

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

AUTORIDADES

Dr. Juan Manuel Urtubey
Gobernador

Dr. Ramiro Simón Padrós
Secretario General de la
Gobernación

Dr. Diego Sebastián Ovejero
Secretario Legal y Técnico

Dr. Luis María Zone Lardies
Director General



Edición N° 19.858

Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

TARIFAS

Resolución N° 69 D/2016

PUBLICACIONES – TEXTOS HASTA 200 PALABRAS – Precio p/una publicación

PUBLICACIONES

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

	Precio por día	
	Normal	Urgente
Concesión de Agua Pública	\$ 100	\$ 200
Remate Administrativo	\$ 100	\$ 200
Avisos Administrativos	\$ 100	\$ 200
Resolución Licitación Contratación Directa Concurso de Precio Citación o Notificación Convocatoria Audiencia Pública Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.		

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de Minas	\$ 100	\$ 200
Exploración y Cateo Descubrimiento Abandono Concepción Explotación Mensura y Demarcación Caducidad de Minas Solicitud de Servidumbre y otros.		

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos Comerciales	\$ 100	\$ 200
Asambleas Comerciales.....	\$ 70	\$ 140
Estado/s Contable/s (por cada página)	\$ 220	\$ 440

SECCIÓN GENERAL

Asambleas Profesionales.....	\$ 70	\$ 140
Asambleas de Entidades Civiles (culturales, Deportivas, de S.S.M.M y otros).....	\$ 50	\$ 100
Avisos Generales.....	\$ 100	\$ 200
Excedente por palabras.....	\$ 0,40	\$ 0,80

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2015)

Boletines Oficiales	\$ 10
Separatas y Ediciones Especiales	
Menor de 100 Pág. \$ 40 De 101 a 200 Pág. \$ 60 De 201 a 300 Pág. \$ 80	
De 301 a 400 Pág. \$ 100 De 401 a 500 Pág. \$ 120 De 501 a 600 Pág. \$ 150	
Más de 601 Pág. \$ 170	

FOTOCOPIAS..... Simples \$ 2 | Autenticadas \$ 10

De instrumentos publicados en Boletines Oficiales agotados, tomos de Decretos Sintetizados, Anexos de Decretos, Resoluciones Ministeriales y Delegadas y Anales de Legislación Argentina

COPIAS DIGITALIZADAS Simples \$ 10 | Autenticadas \$ 20

Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.

ARANCEL

Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial.....	\$ 15
--	-------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tantas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo., %, &, \$, 1/2, 1, se consideraran como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjudicando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 1359 del 29/08/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. FIRMA ECIN S.A. EN DEPARTAMENTO CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL N.O.A. DE LA PROCUNAR. (VER ANEXO).	8
N° 1360 del 29/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. LA FIESTA PATRONAL EN HONOR A SANTA ROSA DE LIMA. LOCALIDAD DE SANTA ROSA – DPTO. RIVADAVIA.	9
N° 1361 del 29/08/2016 – M.SEG. – APRUEBA CONTRATO DE LOCACIÓN DE INMUEBLE. SR. BENJAMÍN HORACIO ROJAS. DPTO. CAPITAL. DESTINO: FUNCIONAMIENTO DE LA SECCIÓN DE PROTECCIÓN DE ESPACIOS RECREATIVOS Y TURÍSTICOS. (VER ANEXO).	9
N° 1362 del 30/08/2016 – M.H.y F. – DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN GENERAL N° 14/2016 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA, MODIFICATORIA DE LA RESOLUCIÓN GENERAL N° 8/2003.	10
N° 1364 del 30/08/2016 – S.G.G. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL. EL PARLAMENTO FEDERAL DEL CLIMA EN SAN MIGUEL DE TUCUMÁN.	11
N° 1365 del 30/08/2016 – M.A. y P.S. – DECLARA DE INTERÉS PCIAL.EL IX CONGRESO ARGENTINO DE HIDROGEOLOGÍA Y VII SEMINARIO HISPANO LATINOAMERICANO SOBRE TEMAS ACTUALES DE LA HIDROLOGÍA SUBTERRÁNEA. CIUDAD DE SAN FERNANDO DEL VALLE DE CATAMARCA.	12

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

N° 2112 del 29/08/2016 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. DR. SEBASTIÁN BALBI.	13
N° 2113 del 29/08/2016 – S.G.G. – AUTORIZA PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN CARÁCTER DE COLABORACIÓN. SRA. MARIANA ISABEL MAROCCO.	13
N° 2114 del 29/08/2016 – M.S.P. – DESIGNA A LA DRA. GRISELDA GEORGINA RANGEON, EN EL CARGO DE DIRECTORA GENERAL DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.	14
N° 2115 del 29/08/2016 – M.S.P. – DEJA SIN EFECTO DESIGNACIÓN DEL DR. ALBERTO GERONIMO GENTILE, EN EL CARGO DE DIRECTOR GENERAL DE COORDINACIÓN EPIDEMIOLÓGICA.	15
N° 2119 del 29/08/2016 – M.C. y T. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRES. ORTIZ, MIRTA ESTER Y OTROS.	15
N° 2121 del 29/08/2016 – M.P.I. – PRÓRROGA DE DESIGNACIONES TEMPORARIAS. SRA. GÓMEZ, KARINA Y OTROS. (VER ANEXO).	17
N° 2122 del 29/08/2016 – M.D.H.y.J. – PRÓRROGA DE CONTRATO DE LOCACIÓN DE SERVICIOS. SRA. ELDA AGUEDA TEJERINA. MEDIADORA COMUNITARIA. SALTA CAPITAL. (VER ANEXO).	17

DECRETOS SINTETIZADOS

N° 1363 del 30/08/2016 – M.I.T.y V. – AFECTACIÓN DE PERSONAL. SR. RAMÓN FEDERICO GUAYMAS TORNERO.	18
N° 1366 del 30/08/2016 – S.G.G. – TRASLADO DE PERSONAL. SRES. CRISTIAN AJALLA Y NATALIA GUERRA.	19
N° 1367 del 30/08/2016 – M.H.y F. – RECHAZA RECURSO JERÁRQUICO. SR. MIGUEL OSCAR MONROY.	19

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

N° 2116 del 29/08/2016 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. CESAR DAVID DÍAZ.	20
N° 2117 del 29/08/2016 – M.J.G.M. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JOSÉ EMANUEL MARTÍNEZ.	20
N° 2118 del 29/08/2016 – M.ED.C. y Tec. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. SR. JULIO ANTONIO PALAVECINO.	21

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

N° 2120 del 29/08/2016 – M.A. y P.S. – PRÓRROGA DE DESIGNACIÓN TEMPORARIA. ING. VÍCTOR A. CIOTTA.	21
RESOLUCIONES DELEGADAS	
N° 598 D del 29/08/2016 – M.D.H.y.J. – ACEPTA LA RENUNCIA DE LA DRA. MARÍA JUILETA JAMES, AL CARGO DE DIRECTORA DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO DE INSTITUCIONES JUDICIALES.	22
RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS	
N° 529 D del 04/08/2016 – S.G.G. – RECTIFICA PARCIALMENTE DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 1273/16. SR. JUAN ALDO FAVARETTO.	22
N° 593 D del 29/08/2016 – M.C. y T. – RECTIFICA PARCIALMENTE RESOLUCIÓN N° 549/16. SR. ÁLVARO MARCELO GUTIÉRREZ.	23
N° 594 D del 29/08/2016 – M.C. y T. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. ELSA OFELIA ZERPA.	23
N° 595 D del 29/08/2016 – M.P.I. – BENEFICIO JUBILATORIO. SRA. MIRIAM BEATRIZ LUIS.	23
N° 596 D del 29/08/2016 – M.P.I. – ACEPTA RENUNCIA. SR. OSCAR RENATO GONZALEZ.	24
N° 597 D del 29/08/2016 – M.S.P. – LICENCIA POR CAPACITACIÓN CON GOCE DE HABERES. DR. MARCELO PEDRO NALLAR DERA.	24
N° 599 D del 29/08/2016 – M.SEG. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RITA MARÍA BELÉN PASTRANA.	25
RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS	
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA – N° 156/2016 – DECLARA FRACASADO EL 1° LLAMADO.	25
ACORDADAS	
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12187	26
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – N° 12186	27
LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A.Y SA – N° 01/2016	28
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES REP. ARGENTINA – PROG. DE APOYO A LA POLITICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – N° 01/2016	29
LICITACIONES PÚBLICAS	
S.P.C. SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA – N° 152/16	30
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA SALTA – N° 26/16	31
MUNICIPALIDAD DE LA MERCED – N° 04/16	32
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA – N° 003/16	32
MUNICIPALIDAD DE CHICOANA – N° 002/16	33
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXTRABERRIES S.A. – EXPTE. N° 0090034–168009/2014–02– DPTO. METÁN	33
SECRETARIA DE RECURSOS HÍDRICOS –EXTRABERRIES S.A. – EXPTE. N° 0090034–170333/2011–0/2– DPTO. METÁN	34
SECRETARÍA DE RECURSOS HIDRICOS– EXPTE. N° 0050034–3792/2016–0–PROYECTO NORTE S.R.L.	35
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
EL ALISAL– EXPTE. N° 19.653 – DPTO. ROSARIO DE LERMA. (RENOVACION DE CANTERA)	37
SENTENCIAS	
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I –DISTRITO JUDICIAL ORAN – ROSALIA YOLANDA LIZARRAGA – EXPTE N° 50768/14	37

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I –DISTRITO JUDICIAL ORAN – GUSTAVO FEDERICO CORO REYES EXPTE N° 50811/14	38
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I –DISTRITO JUDICIAL ORAN – JORGE GABRIEL DIAZ – EXPTE N° 5095/14	38
TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DISTRITO JUDICIAL ORAN – ARTURO RAMON LEON RUIZ – EXPTE N° 50460/14	39
SUCESORIOS	
LIENDRO, ELOY FERNANDO– EXPTE. N° 554.561/16	39
GARCIA, JORGE ANTONIO– EXPTE. N° 558.666/16	39
YAPURA RICARDO SEGUNDO – EXPTE N° 2–97.041/04	40
SOLIS PIZARRO, JOSE RICARDO – EXPTE. N° 528.018/15	40
GAUTO, BLANCA AZUCENA – EXPTE. N° 549229/16	40
BAIZ, UBALDINO – EXPTE. N° 1–534.000/15	41
SCHMIDHALTER, ANGEL – EXPTE. N° 554.103/16	41
AMARO, JUAN BENITO – EXPTE. N° 508949	41
DAVILA, CARLOS FEDERICO – EXPTE. N° 545.869/16	42
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
AGROSERVICIO JURE S.R.L – EXPTE. N° 1.461/15– JOAQUIN V. GONZALEZ	42
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
FANUEL SRL	45
ASAMBLEAS COMERCIALES	
AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA	46
EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA SOCIEDAD ANONIMA (EXTRAORDINARIA)	47
AVISOS COMERCIALES	
CN AGRO S.A.	48
LOGISTICA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L	48
JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD. SUCURSAL ARGENTINA – EXPTE. N° 33.471/2016	49
LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – EXPTE. N° 32.950/2016	49
MARIO S. BANCHIK Y CIA S.R.L.	50
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS PROFESIONALES	
COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA	54
ALIANZA FRANCESA DE SALTA	54
ASAMBLEAS CIVILES	
FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA–	55
ASOCIACION DE CIEGOS ADULTOS " HABIB YAZLLE "	55
ASOCIACIÓN DE EX-TRABAJADORES Y JUBILADOS DE SALTA	

■	56
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 05/09/2016	56
RECAUDACIÓN – CIUDAD JUDICIAL DEL DÍA 05/09/2016	56



SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

DECRETOS

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1359

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 341-132.190/16

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Provincia de Salta, representado por el Ministerio de Seguridad y la Firma ECIN S.A.; y,

CONSIDERANDO:

Que dicho contrato tiene por objeto a la locación de un inmueble, ubicado en calle Catamarca N° 12- Segundo Piso de la ciudad de Salta, identificado con la Matrícula N° 105.408, Sección D, Manzana 2, Parcela 1 del Departamento Capital, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses y con vigencia al 15 de julio de 2.016;

Que en el citado inmueble funcionará la Delegación Regional N.O.A de la PROCUNAR con Sede en la Provincia de Salta;

Que cabe mencionar que la medida dispuesta se encuentra dentro de las obligaciones establecidas en el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre el Ministerio Público Fiscal de la Nación, la Provincia de Salta y el Ministerio Público Fiscal de la Provincia de Salta;

Que a tales efectos intervino la Unidad Central de Contrataciones emitiendo el informe de su competencia;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad informó sobre la erogación resultante;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron la intervención de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6838, Artículo 8°, inc. c); Artículo 11° inc. b) y Artículo 13° inc. h) y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que atento a lo expresado y en virtud al Dictamen N° 690/16 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, no existen objeciones que formular al respecto;

Que a tales efectos corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mencionado precedentemente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Ministro de Seguridad, Dr. **CARLOS CAYETANO OLIVER**, en su carácter de Locatario por una parte y por la otra la Firma ECIN S.A., en su carácter de Locador, con vigencia al 15 de julio de 2.016 y por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción del Ministerio de Seguridad, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver –Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017103

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1360

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-183.044/2016.

VISTO la Declaración N° 108/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-36.543/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial la Fiesta Patronal en honor a Santa Rosa de Lima, de la localidad de Santa Rosa, municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, que se llevará a cabo el 30 de agosto de 2016;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Declárase de Interés Provincial la **Fiesta Patronal en honor a Santa Rosa de Lima, de la localidad de Santa Rosa**, municipio de Rivadavia Banda Sur, departamento Rivadavia, que se realizará el 30 de agosto de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017104

Salta, 29 de agosto de 2016

DECRETO N° 1361

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 44-2.831/15 y Cpde. 1

VISTO el Contrato de Locación de Inmueble suscripto entre la Provincia de Salta, representada por el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, Comisario General Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE en su carácter de Locatario y el señor BENJAMIN HORACIO ROJAS, como Locador; y,

CONSIDERANDO:

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Que dicho contrato tiene por objeto la locación de un inmueble, ubicado en calle Brasil N° 1.866 de la ciudad de Salta Capital, identificado con la siguiente Nomenclatura Catastral: Departamento Capital, Matrícula N° 96956, Manzana N° 335, Sección O, Parcela 5a, por un plazo de 24 (veinticuatro) meses y con vigencia al 01 de julio de 2.015;

Que en el citado inmueble funciona la Sección de Protección de Espacios Recreativos y Turísticos (SPERT) de la Policía de la Provincia de Salta;

Que a tales efectos intervino la Unidad Central de Contrataciones emitiendo el informe de su competencia;

Que el Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Seguridad informó sobre la erogación resultante;

Que la Oficina Provincial de Presupuesto y la Secretaría de Finanzas tomaron la intervención de sus competencias, de conformidad con lo establecido en la Resolución N° 43/16 del Ministerio de Hacienda y Finanzas;

Que dicha contratación se efectuó dentro del marco de la Ley N° 6838, Artículo 8°, inc. c); Artículo 11° inc. b) y Artículo 13° inc. h) y su Decreto Reglamentario N° 1448/96;

Que atento a lo expresado y en virtud a los Dictámenes N°s. 575/16 y 818/16 de la Dirección General de Asuntos Jurídicos del Ministerio de Seguridad, no existen objeciones que formular al respecto;

Que a tales efectos corresponde el dictado del instrumento legal que apruebe el Contrato de Locación de Inmueble mencionado precedentemente;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Apruébase el Contrato de Locación de Inmueble, suscripto entre el Gobierno de la Provincia de Salta, representado por el Jefe de Policía de la Provincia de Salta, Comisario General Ing. ANGEL MAURICIO SILVESTRE en su carácter de Locatario por una parte y por la otra el señor **BENJAMÍN HORACIO ROJAS**, en su carácter de Locador, con vigencia al 01 de julio de 2.015 y por un plazo de 24 (veinticuatro) meses, el que como Anexo forma parte del presente instrumento.

ARTÍCULO 2°.- Déjase establecido que el gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción de la Policía de la Provincia de Salta, ejercicio vigente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Oliver –Simón Padrós

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017105

Salta, 30 de agosto de 2016

DECRETO N° 1362
MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

VISTO la Resolución General N° 14/2016 de la Dirección General de Rentas de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que la citada Resolución dispuso incorporar como inciso 27) del artículo 1°) de la Resolución General N° 8/2003, a los denominados "Productores Primarios", designándolos como agentes de retención en el Impuesto a las Actividades Económicas;

Que no obstante que el mencionado organismo se encuentra facultado para reglamentar la forma y condiciones en cuanto a la actuación de los agentes de retención en el ámbito del Impuesto a las Actividades Económicas, no debe soslayarse que el aludido sector se encuentra en una situación de crisis que merece ser atendida por el Estado Provincial;

Que en consecuencia, resulta conveniente y oportuno dejar sin efecto la aplicación de la misma en relación a los productores primarios, a lo que debe agregarse que se encuentra acreditada objetivamente la razonabilidad de la medida, de acuerdo a lo exigido por el artículo 35 de la Ley de Procedimientos Administrativos de Salta;

Por ello, y en virtud de lo dispuesto por los artículos 140, segundo párrafo y 144, inciso 2, de la Constitución Provincial;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Déjase sin efecto la Resolución General N° 14/2016 de la Dirección General de Rentas de la Provincia de Salta, ello por los motivos expuestos en el considerando del presente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3° .- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza –Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017106

Salta, 30 de agosto de 2016

DECRETO N° 1364

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 01-183.061/2016.

VISTO la Declaración N° 107/2016 emitida por la Cámara de Diputados, en Expediente N° 91-36.510/2016; y,

CONSIDERANDO:

Que a través de la misma, se solicita declarar de Interés Provincial el "Parlamento Federal del Clima", a realizarse el 9 de septiembre de 2016 en la ciudad de San Miguel de Tucumán;

Que es propósito del Poder Ejecutivo alentar esta clase de eventos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el "**Parlamento Federal del Clima**", que se llevará a cabo el 9 de septiembre de 2016, en la ciudad de San Miguel de Tucumán.

ARTÍCULO 2º.– Déjase establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

ARTÍCULO 3º.– El presente decreto será refrendado por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4º.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017107

Salta, 30 de agosto de 2016

DECRETO N° 1365

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expte. N° 34-79869/2016

VISTO la solicitud de Declaración de Interés Provincial del "IX Congreso Argentino de Hidrogeología" y al "VII Seminario Hispano Latinoamericano sobre temas actuales de la Hidrología Subterránea", efectuada por el Señor Secretario de Recursos Hídricos; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Congreso se llevará a cabo entre los días 20 al 23 de setiembre del corriente año, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca y es organizado por el Grupo Argentino de la Asociación Internacional de Hidrogeólogos (AIH), el Departamento de Geología de la Facultad de Tecnología y Ciencias Aplicadas de la Universidad Nacional de Catamarca y el Gobierno de Catamarca;

Que el referido Congreso tiene como principal objetivo contribuir al desarrollo de los conocimientos de la hidrogeología en nuestro país, generando espacios que impulsen al diálogo, el intercambio, la difusión y la discusión de las investigaciones que llevan a cabo los especialistas de esta disciplina;

Que el Programa Jurídico de la Secretaría de Recursos Hídricos manifestó que siendo la mencionada Secretaría la Autoridad de Aplicación del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario, como también quien realiza en toda la Provincia la Gestión Integrada de los Recursos Hídricos, es que corresponde declarar de Interés Provincial dicho Congreso, por imperio del art. 7 inc. 6 del Código de Aguas;

Que es propósito del Poder Ejecutivo, alentar este tipo de acontecimientos;

Por ello,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1º.– Declárase de Interés Provincial el "**IX Congreso Argentino de Hidrogeología**" y al "**VII Seminario Hispano Latinoamericano sobre temas actuales de la Hidrología Subterránea**", a realizarse durante los días 20 al 23 de setiembre de 2016, en la Ciudad de San Fernando del Valle de Catamarca.

ARTÍCULO 2º.– Déjese establecido que la presente declaración no devengará erogación alguna al Estado Provincial.

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 3°.– El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.– Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Montero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017108

DECISIONES ADMINISTRATIVAS

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2112 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo requerido por el Ministerio de Gobierno; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Ministerio requiere la prestación de servicios en carácter de colaboración del Dr. Sebastián Balbi, personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación;

Que prestan conformidad a lo requerido las autoridades correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.– Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración al Ministerio de Gobierno del Dr. **Sebastián Balbi – DNI N° 26.898.797**, personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 28 de febrero de 2017, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.– La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017083

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2113 SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

VISTO lo requerido por el Ministerio de Cultura y Turismo; y,

CONSIDERANDO:

Que el mencionado Ministerio requiere la prestación de servicios en carácter de colaboración de la Sra. Mariana Isabel Marocco, agente designado en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación;

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Que prestan conformidad a lo requerido las autoridades correspondientes;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20 inciso 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/2015;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Autorizar la prestación de servicios en carácter de colaboración al Ministerio de Cultura y Turismo de la señora **MARIANA ISABEL MAROCCO – DNI N° 24.338.573**, personal designado en cargo político de la Secretaría General de la Gobernación, a partir de la fecha de su notificación y hasta el 28 de febrero de 2017, o mientras duren las necesidades de servicio, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017084

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2114

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expediente n° 85007/16 – código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona la designación de la doctora **GRISELDA GEORGINA RANGEON**, como Directora General de Coordinación Epidemiológica del Ministerio de Salud Pública; y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 1 obra Visto Bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley n° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del decreto n° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 25 de abril de 2016, dejar sin efecto la asignación interina de funciones, dispuesta por Decreto n° 2734/12, orden de función 24, ubicación escalafonaria: Jefe del Programa, Denominación: Vigilancia Epidemiológica dependiente de la Dirección General Coordinación Epidemiológica, a la doctora **GRISELDA GEORGINA RANGEON, D.N.I. n° 11.080.492**.

ARTÍCULO 2°.- Con vigencia al 25 de abril de 2016, designar a la doctora **GRISELDA GEORGINA RANGEON, D.N.I. n° 11.080.492**, en el cargo de Autoridad Superior como Directora General de Coordinación Epidemiológica, dependiente del Ministerio de Salud Pública (cargo de orden 46 del Decreto n° 2734/12), de acuerdo a lo previsto en el artículo 3°, inciso d) del Estatuto de la Carrera Sanitaria para el Personal de la Salud Pública de Salta, aprobado por Ley n° 7678, con retención del cargo de profesional asistente del cual es

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

titular, en la referida Dirección General, cargo de orden 52 del mencionado decreto, con idéntica remuneración que su antecesor (Decisión Administrativa n° 748/16).

ARTÍCULO 3°.- La erogación resultante deberá imputarse al Curso de Acción 081001000100, Inciso: Gastos en Personal, Ejercicio vigente.

ARTÍCULO 4°.- La presente decisión será refrendada por el Señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 5°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nougés

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017085

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2115

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 85004/16-código 321

VISTO las presentes actuaciones, por las cuales se gestiona dejar sin efecto la designación en el cargo de Director General de Coordinación Epidemiológica dependiente del Ministerio de Salud Pública, al doctor ALBERTO GERONIMO GENTILE, y

CONSIDERANDO:

Que por Decisión Administrativa n° 748/16, se designa al citado profesional en el cargo de Autoridad Superior-Fuera del Escalafón como Director General de Coordinación Epidemiológica dependiente del Ministerio de Salud Pública;

Que a fs 01, obra visto bueno del señor Ministro de Salud Pública;

Que el Programa Personal del Ministerio del rubro tomó la intervención previa que le compete;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3° de la Ley n° 7905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto n° 140/15,

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Con vigencia al 25 de abril de 2016, dejar sin efecto la designación en el cargo de Autoridad Superior como Director General de Coordinación Epidemiológica dependiente del Ministerio de Salud Pública, dispuesta por Decisión Administrativa n° 748/16, al doctor **ALBERTO GERONIMO GENTILE, D.N.I. n° 10.334.013**, dejando establecido que deberá reintegrarse al cargo de profesional asistente del cual es titular en la citada dirección general (cargo de orden 47 del Decreto n° 2734/12).

ARTÍCULO 2°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Salud Pública.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Villa Nougés

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017086

Salta, 29 de agosto de 2016

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2119

MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO

EXPEDIENTE N° 59 – 162.056/16

VISTO las necesidades de servicio presentadas en dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo; y

CONSIDERANDO:

Que corresponde prorrogar las designaciones temporarias próximas a vencer de agentes que prestan servicios en el Ministerio de Cultura y Turismo y organismos dependientes;

Que las prórrogas solicitadas se encuadran legalmente en el rubro de personal transitorio, Decreto N° 4.062/74 y se realizan en los mismos términos que las designaciones anteriores,

Por ello, en virtud de lo dispuesto por el art. 20 inc. 3° de la Ley N° 7905 y el Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°- PRORROGAR las designaciones como agentes temporarios en las dependencias del Ministerio de Cultura y Turismo de las personas que se detallan a continuación en idénticas condiciones que su prórroga anterior, por el término de 5 (cinco) meses desde de la fecha que en cada caso se indica:

SECRETARÍA DE CULTURA

- ORTIZ, Mirta Ester, D.N.I. N° 10.581.534, desde el 01/09/16
- NOGUERA, María Inés, D.N.I. N° 22.534.441, desde el 09/09/16
- ZELAYA ZAPIOLA, Javier Ignacio, D.N.I. N° 33.090.720, desde el 05/10/16
- MOCCHI, Bárbara Pamela, D.N.I. N° 35.044.287, desde el 21/10/16
- ORPELLI, María Ester, D.N.I. N° 21.454.057, desde el 09/09/16

COMPLEJO CULTURAL SAN FRANCISCO

- TROGLIERO TORRES, Florentina, D.N.I. N° 30.637.086, desde el 31/10/16

DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN CULTURAL

- BURGOS, Mariela Ondina, D.N.I. N° 14.488.934, desde el 24/10/16

DIRECCIÓN GENERAL DE PATRIMONIO CULTURAL

- DUPONT, Luciano, D.N.I. N° 12.407.747, desde el 19/09/16

MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA

- PUCA, Roxana Silvana, D.N.I. N° 28.974.810, desde el 12/09/16

BALLET DE LA PROVINCIA DE SALTA

- MENENDEZ, Julio Esteban, D.N.I. N° 28.991.049, desde el 18/09/16
- BAYON. Romina Natalia, D.N.I. N° 33.233.335, desde el 07/09/16

ARTÍCULO 2°: El gasto que demande el cumplimiento de la presente se imputará a las respectivas partidas de la Jurisdicción y CA – Secretaría de Cultura.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión Administrativa será refrendada por el señor Ministro de Cultura y Turismo.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Ovejero

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017090

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2121
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA
Expediente N° 1070376-162657/2016-0

VISTO las presentes actuaciones mediante las cuales se solicita la prórroga de la designación temporaria de diversos agentes, en el Ministerio de la Primera Infancia; y,

CONSIDERANDO

Que subsisten las necesidades de servicio que motivaron la designación de los mismos, por lo que procede prorrogar las designaciones en carácter de personal temporario, a los agentes que se desempeñan en el mencionado Ministerio y que se detallan en el anexo que forma parte del presente;

Que la prórroga solicitada se enmarca en el rubro de personal temporario, contándose con la partida presupuestaria pertinente en dicho rubro para el ejercicio correspondiente;

Que el Subprograma Personal y la Dirección General de Asuntos Jurídicos, ambos del Ministerio de la Primera Infancia; así como la Dirección General de Organización y la Secretaría Legal y Técnica, dependientes de la Secretaría General de Gobernación, han tomado la intervención correspondiente;

Que el presente se dicta en cumplimiento de los Decretos N° 4.062/74 y N° 4.955/08;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto por el artículo 20, inciso 3°, de la Ley N° 7.905 y lo establecido por el artículo 1° del Decreto N° 140/15;

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar las designaciones, en carácter de personal temporario de las personas que prestan servicios en el Ministerio de la Primera Infancia, consignadas en el Anexo que forma parte del presente, a partir del día 2 (dos) de Octubre del 2.016, y por el término de 5 (cinco) meses, con idéntica remuneración a establecida en la prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la Jurisdicción y CA correspondiente al Ministerio de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 3°.- El presente acto administrativo será refrendado por el señor Ministro de la Primera Infancia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Abeleira

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017092

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2122

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235- 144459/2016-0.

VISTO el pedido de prórroga al Contrato de Servicios, suscripto entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. Elda Agueda Tejerina, D.N.I. N° 27.557.330, y;

CONSIDERANDO:

Que la Sra. Tejerina se desempeña, realizando tareas de Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Salta Capital, C.I.C B° Solidaridad;

Que subsisten las razones y las necesidades de servicio que motivaron la contratación mencionada, siendo necesario proceder a prorrogar la misma por un período de seis meses a partir del 1° de julio de 2016;

Que el Servicio Administrativo Financiero y la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia han tomado la intervención que les compete;

Que la prórroga solicitada no contraviene las disposiciones legales establecidas en los Decretos N° 515/00 y 4955/08 y se enmarca legalmente en lo dispuesto en los artículos 20 y 70 de la Ley N° 6838;

Por ello, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 20, inc. 2° de la Ley N° 7905 y lo establecido por el Decreto N° 14/16;

EL JEFE DE GABINETE DE MINISTROS

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar el Contrato de Servicios celebrado entre la Secretaría de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia y la Sra. **Elda Agueda Tejerina, D.N.I. N° 27.557.330**, para prestar servicios como Mediadora Comunitaria en el Centro de Mediación Comunitaria de la localidad de Salta Capital, C.I.C B° Solidaridad desde el 01-07-2016 y hasta el 31-12-2016.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande lo dispuesto precedentemente se imputará a la Partida Presupuestaria, Curso de Acción y Cuenta Objeto, que correspondan del Ministerio de Derechos Humanos y Justicia – Ejercicio Vigente.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por la señora Ministra de Derechos Humanos y Justicia.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Calletti

VER ANEXO

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017093

DECRETOS SINTETIZADOS

Salta, 30 de agosto de 2016

DECRETO N° 1363

MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA, TIERRA Y VIVIENDA

Expediente N° 1 -127466/16

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 1°.- Aféctase a la Cámara de Senadores de la Provincia, al señor **Ramón Federico Guaymas Tornero D.N.I. N° 29.120.268**, agente de Planta Permanente de la Dirección General de Inmuebles, dependiente del Ministerio de Infraestructura, Tierra y Vivienda, a partir de la fecha del presente y mientras subsistan las necesidades de servicio o hasta el 28 de febrero de 2017, lo que ocurra primero.

ARTÍCULO 2°.- El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro de Infraestructura, Tierra y Vivienda y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

URTUBEY – Saravia – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017109

Salta, 30 de agosto de 2016

DECRETO N° 1366

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

Expediente N° 387-111325/2016-0.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Trasládanse a los agentes de la Universidad Provincial de Administración Pública que seguidamente se consignan a los cargos de la Secretaría del Área Metropolitana dependiente del Ministerio de Gobierno que se detallan, incorporando los mismos a la planta de cargos del mencionado organismo:

- **Cristian Ajalla, DNI N° 26.898.012** – Cargo: Técnico – Agrupamiento Técnico
- **Natalia Guerra, DNI N° 29.337.333** – Cargo: Administrativo – Agrupamiento Administrativo.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase al Ministerio de Hacienda y Finanzas a efectuar las reestructuraciones presupuestarias necesarias para dar cumplimiento a lo dispuesto precedentemente.

ARTÍCULO 3°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno y por el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 4°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Rodríguez – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017110

Salta, 30 de agosto de 2016

DECRETO N° 1367

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

Expte. N° 22 – 429.335/10 y agregados.

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Recházase el Recurso Jerárquico interpuesto por el señor **Miguel Oscar Monroy**, en contra de la Resolución N° 353/13 de la Dirección General de Rentas, en virtud

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

de lo expuesto precedentemente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Hacienda y Finanzas y el señor Secretario General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Gomeza – Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017111

DECISIONES ADMINISTRATIVAS SINTETIZADAS

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2116

MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE

Expediente N° 136-153847/16-0.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del señor **César David Díaz, D.N.I. N° 35.263.336**, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 14 de Agosto de 2.016, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017087

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2117

JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS

Expte. N° 384-170540/16.

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **José Emanuel Martínez, D.N.I. N° 36.802.896**, en carácter de personal temporario, en Jefatura de Gabinete de Ministros, a partir del 4 de Setiembre de 2016 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones a las establecidas en su prórroga anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondientes a la Jurisdicción de Jefatura

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

de Gabinete de Ministros.

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017088

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2118
MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA
EXPEDIENTE N° 0120159-108803/2013-12

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Sr. **Julio Antonio Palavecino**, CUIL N° 20-25801772-3, en carácter de personal temporario, para continuar desempeñando funciones, administrativas en el Departamento Liquidaciones de la Dirección General de Personal, dependiente de la Secretaría de Gestión Administrativa y Recursos Humanos del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología, a partir del 30/09/16 y por el término de cinco (5) meses, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento de la presente, se imputará a la partida pertinente de la Jurisdicción y CA correspondientes al Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 3°.- La presente Decisión será refrendada por la Sra. Ministra de Educación, Ciencia y Tecnología.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Parodi – Berruezo Sánchez

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017089

Salta, 29 de agosto de 2016

DECISIÓN ADMINISTRATIVA N° 2120
MINISTERIO DE AMBIENTE Y PRODUCCIÓN SUSTENTABLE
Expediente N° 136-19064/16-1

EL MINISTRO JEFE DE GABINETE

DECIDE:

ARTÍCULO 1°.- Prorrogar la designación del Ing. **Victor A. Ciotta**, D.N.I. N° 27.973.166, en carácter de Personal Temporario de la Secretaría de Asuntos Agrarios, dependiente del Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable, por el término de cinco (5) meses, a partir del 01 de Julio de 2.016, en idénticas condiciones que su designación anterior.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el gasto que demande el cumplimiento del presente, deberá imputarse a la partida respectiva y CA correspondiente al Ministerio de Ambiente y Producción Sustentable.

ARTÍCULO 3°.- La presente decisión será refrendada por el señor Ministro de Ambiente y

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Producción Sustentable.

ARTÍCULO 4°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y Archivar.

Parodi – Montero

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017091

RESOLUCIONES DELEGADAS

Salta, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 598 D

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Expte. N° 0080235-180392/2016-0

VISTO la renuncia representada por la Dra. María Julieta James al cargo de Directora de Investigación y Desarrollo de Instituciones Judiciales dependiente de la Secretaría de Justicia del entonces Ministerio de Justicia; y

CONSIDERANDO:

Que por Decreto N° 469/11, la Dra. María Julieta James fue designada en el cargo de Directora de Investigación y Desarrollo de Instituciones Judiciales dependiente de la Secretaría de Justicia del entonces Ministerio de Justicia;

Que, consecuentemente, corresponde proceder al dictado del instrumento legal a fin de aceptar tal dimisión;

Por ello, y en mérito a las facultades conferidas por Decreto N° 41/95;

LA MINISTRA DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar la renuncia presentada por la Dra. **María Julieta James D.N.I. N° 27.700.007** al cargo de Directora de Investigación y Desarrollo de Instituciones Judiciales dependiente de la Secretaría de Justicia del entonces Ministerio de Justicia, a partir del 1 de septiembre de 2016.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Calletti

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017094

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

Salta, 4 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 529 D

SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

EL SECRETARIO GENERAL DE LA GOBERNACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Rectificar parcialmente la Decisión Administrativa N° 1273/2016, dejando establecido que no corresponde la prórroga respecto del señor **Juan Aldo Favaretto, DNI N° 6.139.907**, conforme Decisión Administrativa N° 1805/2016.

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Simón Padrós

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017135

Salta, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 593 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 59 – 134.639/16

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°- RECTIFICAR PARCIALMENTE el artículo 1° de la Resolución Delegada N° 549 D/16 del Ministerio de Cultura y Turismo de la Provincia de Salta de fecha 11 de Agosto de 2.016, dejándose establecido que el cargo al que renuncia el Sr. **Álvaro Marcelo Gutiérrez** es el de clarinete asistente de solista de la Orquesta Sinfónica de Salta, ratificándose los restantes términos del citado instrumento legal.

ARTÍCULO 2°- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017095

Salta, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN DELEGADA N° 594 D
MINISTERIO DE CULTURA Y TURISMO
EXPEDIENTE N° 84-146.522/16

EL MINISTRO DE CULTURA Y TURISMO
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.-ACEPTAR la renuncia presentada por la Sra. **Elsa Ofelia ZERPA, D.N.I. N° 10.007.080** al cargo de Técnico, Sub – Grupo II, Función jerárquica III del Museo de Sitio "Santa Rosa de Tastil" de la Subsecretaría de Patrimonio Cultural, de la Secretaría de Cultura, dependiente del Ministerio de Cultura y Turismo, desde el día 1° de Agosto de 2016, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Ovejero

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017096

Salta, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 595 D
MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Expediente N° 1070376–136.999/2016–0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 01 de Julio de 2016, la renuncia presentada por la Sra. **MIRIAM BEATRIZ LUIS, DNI N° 11.834.144**, por acogerse al Beneficio Jubilatorio otorgado mediante Resolución de Acuerdo Colectivo N° 01244 de fecha 19 de Mayo de 2016, por la Administración Nacional de Seguridad Social UDAI – Salta, al cargo: Auxiliar Operador– Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 1 – N° de Orden 202 del Instituto Cuna Dr. Luis Güemes, dependiente del Subprograma Gestión y Supervisión Centro de Inclusión Transitoria – Secretaría de Niñez y Familia – Ministerio de la Primera Infancia, según Decreto N° 3294/15.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la Sra. LUIS no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico – Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017097

Salta, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 596 D

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

Expediente N° 1070376–136.331/2016–0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar con vigencia al 24 de Junio de 2016, la renuncia presentada por el Sr. **OSCAR RENATO GONZALEZ, DNI N° 29.892.507**, por razones particulares, como personal temporario, con una remuneración equivalente al Agrupamiento: Técnico – Subgrupo: 2, dependiente de la Secretaria de Tecnología para la Primera Infancia,– Ministerio de la Primera Infancia, con última prórroga por Decisión Administrativa N° 1610/16 a partir del 07 de Junio de 2016 y por el término de 5(cinco) meses.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que el Sr. GONZALEZ no adjuntó el Certificado de Aptitud Psico–Físico de Egreso.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Abeleira

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017098

Salta, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 597 D

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Expte. n° 218019/15 – código 76

EL MINISTRO DE SALUD PÚBLICA

RESUELVE:

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

ARTÍCULO 1°.– Dar por concedida y cumplida la licencia por capacitación con goce de haberes, los días 16, 19, 20, 21, 22 y 23 de octubre de 2015, al doctor **MARCELO PEDRO NALLAR DERA, D.N.I. n° 17.354.184**, Gerente General del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia", por el motivo expuesto precedentemente, de conformidad con lo establecido el artículo n° 52 del decreto n° 4118/97.

ARTÍCULO 2°.– La presente resolución será firmada también por la señora Secretaria de Servicios de Salud.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Villa Nougés – Molina

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017099

Salta, 29 de agosto de 2016

RESOLUCIÓN N° 599

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Exptes. N°s 44–53.604/16 y 44–101.348/16.

EL MINISTRO DE SEGURIDAD

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.– Aceptar la renuncia presentada por la Sra. **RITA MARÍA BELÉN PASTRANA, D.N.I. N° 36.849.197**, Legajo Personal N° 22.797, Cuerpo Seguridad Escalafón General como Oficial Sub Ayudante de la Policía de la Provincia, con vigencia al 15 de junio de 2.016, y en mérito a las razones expuestas en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.– Dejar establecido que la recurrente no se sometió al examen médico de egreso, previsto en la normativa reglamentaria de la Ley N° 24.557 (Decreto Nacional N° 1.338/96, Artículo 9°), Resolución SRT N° 43/97, (Artículo 6°) y Decreto N° 1.901/09.

ARTÍCULO 3°.– Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Oliver

Fechas de publicación: 06/09/2016
OP N°: SA100017100

RESOLUCIONES SINTETIZADAS DE OTROS ORGANISMOS

MINISTERIO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESOLUCIÓN N° 156

Salta, 22 de agosto de 2016

Licitación Pública N° 02/2016 Artículo 9° de la Ley N° 6.838

Expediente N° 1070376–26540/2016–0.

EL MINISTRO DE LA PRIMERA INFANCIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Declarar Fracasado el primer llamado de la presente Licitación Pública N° 02/16 con encuadre en los artículo 8 inciso a) y 9 de la Ley N° 6.838 para la adquisición de toners y demás insumos informáticos al ser inadmisibles la única oferta presentada

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

correspondiente a la firma Hersapel S.R.L., por las razones expuestas en los considerandos.

ARTÍCULO 2°: Autorizar al Sub Programa Contrataciones dependiente del Servicio Administrativo Financiero a continuar la tramitación de las presentes, mediante el procedimiento de Contratación Directa Libre Elección por Negociación Directa establecido en el artículo 13 inciso b) de la Ley N° 6.338.

ARTÍCULO 3°: Ratificar el funcionamiento de idéntica Comisión de Preadjudicación a la del procedimiento de Licitación pública fracasada.

ARTÍCULO 4°: Notificar, Publicar y Archivar.

CPN Carlos Francisco Abeleira, MINISTERIO DE PRIMERA INFANCIA

Valor al cobro: 0002 – 00006224
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 100055673

ACORDADAS

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

ACORDADA N° 12187

En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto de dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia, el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano, y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que la ley 7716 Orgánica de la Justicia Penal establece que la jurisdicción penal estará a cargo, entre otros,, del Tribunal de Impugnación (art. 1° inc. b) como órgano de segunda instancia, el cual estará constituido por cuatro salas integradas por tres (3) jueces cada una (art. 5°) con jurisdicción en toda la Provincia (art. 4°) y competencia unipersonal en el conocimiento y decisión del recurso de apelación interpuesto contra las resoluciones de los jueces de garantías, y colegiada en el caso del recurso de casación y las acciones de revisión, entre otros (art. 39 C.P.P.)

Que mediante Acordada 12168 se dispuso la instalación efectiva de la Sala IV del Tribunal de Impugnación creada por la mencionada ley.

Que en consecuencia y para una mejor prestación del servicio de justicia, corresponde establecer normas prácticas en orden a determinar la asignación de causas entre las diferentes Salas del citado Tribunal, teniendo presentes los preceptos contenidos en el art. 1° inc. b) de la ley 7716 y 39 del Código Procesal Penal.

Que asimismo al encontrarse instaladas de esta manera las cuatro Salas del Tribunal de Impugnación, resulta aconsejable concentrar en una Mesa de Entrada Única a cargo del Presidente del Tribunal, el trámite de todos los expedientes y su ulterior asignación a voto de las distintas vocalías que en cada Sala lo conforman.

Que en virtud de ello cabe modificar, en lo pertinente, el régimen actual de la Acordada 11196, Y disponer la instalación de una Mesa de Entrada Única. Al respecto cabe puntualizar que dicho tribunal de Segunda Instancia, merced a lo dispuesto por ley 7716 constituye un único cuerpo dividido en Salas sólo al efecto de atender de una mejor manera

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

las causas que le ingresen tanto en relación a la competencia unipersonal como colegiada (art. 39, 514, 534, 539, 56, 559 y cc. del C.P.P.)

Que en mérito de ello, en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 153, apartado I, inciso b) de la Constitución Provincial y, art. 4° del C.P.P.

ACORDARON:

I.– ESTABLECER, en carácter de Normas Prácticas, un régimen transitorio de asignación de causas entre las cuatro Salas del Tribunal de Impugnación y la instalación de la Mesa de Entrada Única en dicho tribunal a cargo de un Secretario de Actuación, con arreglo al Anexo que integra la presente.

II.– DEJAR SIN EFECTO el punto I de la Acordada 11196 y toda otra norma que se oponga a la presente.

III.– FACULTAR a Presidencia a dictar las normas necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente.

IV.– COMUNICAR a quienes corresponda, PUBLICAR por un día en el Boletín Oficial, y DAR A CONOCER a través de la página web del Poder Judicial de Salta.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces de Corte, por ante la Secretaría de Actuación, que da fe.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Sergio Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Mariano H. Ciociano, SECRETARIO DE CORTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006539
Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055681

CORTE DE JUSTICIA DE SALTA
ACORDADA N° 12186

En la ciudad de Salta, a los treinta y un días del mes de agosto del año dos mil dieciséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia el señor Presidente Dr. Guillermo Alberto Catalano y los señores Jueces de Corte Dres. Ernesto R. Samsón, Sergio Fabián Vittar, Guillermo Alberto Posadas, Guillermo Félix Díaz y Susana Graciela Kauffman,

DIJERON:

Que la Convención sobre los Derechos del Niño y luego su elevación a rango constitucional (art. 75 inc. 22 de la C.N.) implicó para el Estado Argentino el compromiso de adoptar medidas que aseguren el resguardo de los niños, mientras que en el ámbito local, en virtud del art. 33 de la Constitución 'de la Provincia, el Estado garantiza la protección de la infancia, lo que se concreta a través de la Ley N° 7039 de Protección a la Niñez y la Adolescencia (B.O. N° 15.720, 20/08/1999); además de efectivizar toda otra disposición establecida en la normativa supralegal, federal y provincial vigente; en especial, en la Declaración de Derechos del Niño, la Convención Internacional sobre los Derechos del Niño, las Reglas Mínimas de las Naciones Unidas para la Administración de la Justicia de Menores (Reglas de Beijing), las Reglas de las Naciones Unidas para la Protección de los Menores

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Privados de Libertad (Resolución 45/113 de la Asamblea General), las Directrices de las Naciones Unidas para la Prevención de la Delincuencia Juvenil (Resolución 45/112 de la Asamblea General, Directrices de Riad) y la Ley Nacional N° 26.061 de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes.

Que con meridiana claridad, nuestra Provincia ha establecido, desde hace mucho tiempo atrás, un sistema distinto con un proceso especial cuando quien ha cometido una supuesta infracción penal sea un menor de dieciocho años de edad. Igualmente, el art. 22 de la Ley N° 7039 prescribe que en los procesos en que se hallen menores en conflicto con la ley penal se apliquen procedimientos especiales ante tribunales especializados.

Que en el marco descripto, el actual procedimiento establecido por las normas vigentes resulta insuficiente para hacer eficaz tal protección reconocida a la niña, niño o adolescente en conflicto con la ley, sin perjuicio de lo cual, el nuevo Código Procesal Penal (Ley N° 7690 y modificatorias) prevé diversos institutos a ser aplicados a las niñas, niños y adolescentes, lo que plantea la necesidad de coordinar su régimen procesal penal con los diferentes postulados normativos que rigen la materia penal juvenil.

Que asimismo, el reconocimiento de niñas, niños y adolescentes como personas en desarrollo exige un trato diferenciado, razón por la cual se propone la implementación del sistema de división o "cesura" del debate, como vía procesal para disociar la declaración de culpabilidad y la imposición de la pena, la que quedará sujeta a la discrecionalidad del juez y al cumplimiento de los requisitos que éste imponga.

Que en virtud de las premisas precedentemente consignadas, con fundamento en las atribuciones conferidas por el art. 153 ap. I inc. e) de la Constitución de la Provincia, la Corte de Justicia formula la presente iniciativa legislativa.

Por ello,

ACORDARON:

I. **REMITIR** como iniciativa legislativa a la H. Cámara de Senadores el proyecto de ley que, como Anexo, forma parte de la presente.

II. **COMUNICAR** a quienes corresponda.

III.- **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando el señor Presidente y los señores Jueces, de Corte, por ante Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Guillermo Alberto Catalano, PRESIDENTE – Ernesto R. Samsón – Sergio Fabián Vittar – Guillermo Alberto Posadas – Guillermo Félix Díaz – Susana Graciela Kauffman, JUECES DE CORTE – Mariano H. Ciociano, SECRETARIO DE CORTE

VER ANEXO

Recibo sin cargo: 100006538
Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055680

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES E INTERNACIONALES

AGUAS DEL NORTE – CoSAySa S.A.

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL E INTERNACIONAL N° 01/2016

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Plan Nacional del Agua

Programa de Infraestructura de Saneamiento del Norte Grande II – Préstamo CAF N° 8640

Obra: "Nueva Planta Potabilizadora en el Dique Campo Alegre y Acueducto Norte para las Zonas Norte, Este, Sureste y parte de la Zona Centro de Salta Capital, Provincia de Salta".

Expediente N° 13685/16

Destino: Salta – Capital

Presupuesto oficial al mes de Mayo 2016: \$ 635.966.875,11 (Pesos seiscientos treinta y cinco millones novecientos sesenta y seis mil ochocientos setenta y cinco con once centavos), I.V.A. incluido

Plazo de Ejecución: 24 (veinticuatro) meses

Recepción de Ofertas: 12/10/2016 Hasta Horas: 11:30

Apertura de Ofertas: 12/10/2016 Horas: 12:00

Pliego: Sin cargo

Consultas de Pliego: El pliego podrá ser consultado en el Dpto. de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta de 08:00 a 14:00 hs. Tel +54-0387-4347411, desde el 02 hasta el 22 de septiembre del año 2016.

Adquisición de Pliego: El pliego podrá ser solicitado en la página web de la Unión de Coordinación de Programas y Proyectos con financiamiento externo: www.ucpypfe.gov.ar, en la página web de la Compañía Salteña de Agua y Saneamiento S.A. (Co.S.A.ySa.): www.aguasdelnortesalta.com.ar y en un CD en Dpto. de Abastecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Lugar de Presentación de Sobres: Mesa de entrada de Oficina Comercial de Aguas del Norte, España 887 Ciudad de Salta.

Apertura de Ofertas: Salón del Directorio de Aguas del Norte, España 887 Ciudad de Salta.- Ad referendum de la ratificación del Convenio Técnico Operativo suscripto entre la UEP – UCPyPFE y la Compañía de Agua y Saneamiento.

Dr. Mario Oieni, ASESOR – GCIA. DE CONTRATACIONES

Valor al cobro: 0002 – 00006222

Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100055662

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y DEPORTES

PROGRAMA DE APOYO A LA POLÍTICA DE MEJORAMIENTO DE LA EQUIDAD EDUCATIVA – PROMEDU IV

PRÉSTAMO BID N° 3455/OC-AR

LICITACIÓN PÚBLICA INTERNACIONAL N° 01/2016

1. Este llamado a licitación se emite como resultado del Aviso General de Adquisiciones que para este Proyecto fuera publicado en el Development Business, Nro de referencia IDB 928-07/16, el 13 julio de 2016.

2. La República Argentina ha recibido el Préstamo 3455/OC-AR del Banco Interamericano de Desarrollo para financiar el costo del Programa de Apoyo a la Política de Mejoramiento de la Equidad Educativa (PROMEDU IV), y se propone utilizar parte de los fondos de este Préstamo

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

para efectuar los pagos del Contrato resultante de la presente licitación.

3. El Ministerio de Educación y Deportes invita a los Oferentes elegibles a presentar ofertas selladas para la Construcción y Equipamiento Mobiliario de Establecimientos Educativos de Nivel Inicial en la región NOA.

4. La licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Internacional (LPI), establecidos en la publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo" (GN-2349-9), y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en dichas normas.

5. Los Oferentes elegibles que estén interesados podrán obtener información adicional de la Dirección de Contrataciones (contrata@me.gov.ar) y revisar los documentos de licitación en la dirección indicada al final de este Llamado (1) de 10:00 hs. a 17:00 hs.

6. Los requisitos de calificaciones incluyen aspectos técnicos, financieros y legales. Mayores detalles se proporcionan en los Documentos de Licitación.

7. Los Oferentes interesados podrán obtener un juego completo de los Documentos de Licitación en idioma español, mediante presentación de una solicitud por escrito a la dirección indicada al final de este llamado (1) o por correo electrónico.

8. Las ofertas deberán hacerse llegar a la dirección indicada abajo (1) a más tardar a las 13:00 hs. del 5 de octubre de 2016. Ofertas electrónicas no serán permitidas. Las ofertas que se reciban fuera de plazo serán rechazadas. Las ofertas se abrirán en presencia de los representantes de los Oferentes que deseen asistir, en la dirección al final de este Llamado (1), a las 14:00 hs. del día 5 de octubre de 2016. Todas las ofertas deberán estar acompañadas de una Garantía de Mantenimiento de la oferta por los siguientes montos:

Grupo	Provincias	Monto Garantía de Oferta SRA
1	Jujuy, Salta	1.530.762
2	Tucumán	1.748.231
3	Catamarca, La Rioja, Tucumán	1.457.365

9. La dirección referida en el presente es:

(1) Ministerio de Educación y Deportes. Dirección de Contrataciones – Santa Fe 1548, 4° piso Frente. Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CP 1062). República Argentina.

Dr. Rafael Ojeda, COORDINADOR JURÍDICO U.C.E.P.E.

Factura de contado: 0001 – 00069886
Fechas de publicación: 19/08/2016, 22/08/2016, 23/08/2016, 24/08/2016, 25/08/2016, 26/08/2016, 29/08/2016, 30/08/2016, 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016
Importe: \$ 2,796.00
OP N°: 100055374

LICITACIONES PÚBLICAS

MINISTERIO DE DERECHOS HUMANOS Y JUSTICIA

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

S.P.C. LICITACIÓN PÚBLICA N° 152/16

OBJETO: Adquisición de Uniformes de Gala.

ORGANISMO ORIGINANTE: Ministerio de Derechos Humanos y Justicia.

EXPEDIENTE: 0140050-118897/2016-0.

DESTINO: Escuela de Cadetes dependiente de Servicio Penitenciario.

FECHA DE APERTURA: 26/09/2016 – HORAS: 10:00

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 400,00 (Pesos Cuatrocientos con 00/100), depositados en cuenta de banco macro n° 3-100-0004301261-7 del Organismo Destinatario.

CONSULTA Y ADQUISICIÓN DE LOS PLIEGOS: En nuestra PAGINA WEB "compras.salta.gov.ar" o personalmente en la Secretaría de Procedimientos de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Secretaría General de la Gobernación o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte n° 933 – Capital Federal.

LUGAR DE PRESENTACIÓN DE SOBRES Y APERTURA: SECRETARÍA DE PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIONES –CENTRO CÍVICO GRAND BOURG – AV DE LOS INCAS S/N° – 3° BLOCK – PLANTA BAJA – ALA ESTE – "SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN".

CONSULTAS: TEL/FAX (0387) 4324372 – 4364344.

CPN María Verónica Lozano Pérez, JEFE DE PROGRAMA DE PROCEDIMIENTOS CONTRACTUALES

Valor al cobro: 0002 – 00006229
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055714

INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA DE SALTA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 26/16

EXPTE N.º 68-141277/2016-0

Nombre Del Proyecto: "ADQUISICIÓN DE ÚTILES PARA EMPLEADOS DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LA VIVIENDA"

Precio Del Pliego: Sin costo

Consulta Y Entrega De Pliegos: En la Sede del I.P.V. sita en Av. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, primer piso Unidad Única Consulta y Entrega de Pliegos de Contrataciones, de 09:00 hs a 13 hs los días Miércoles 7 y Jueves 8 de Septiembre de 2016.

Consuta Post adquisición: De 09:00 hs. a 13 hs el día Viernes 9 de Septiembre de 2016, por escrito ante la Mesa de Entradas del IPV.

Evacuación Consultas: Viernes 09 de Septiembre de 2016

Lugar y Fecha de Recepción Única de de Ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, 1° piso, Unidad Única Contrataciones, hasta 10:00 hs. del Lunes 12 de Septiembre de 2016

Lugar y Fecha de Apertura de ofertas: En la Sede del I.P.V. Belgrano 1349-Ciudad de Salta, 1° piso, Sala de Situación, lunes 12 de Septiembre de 2016 a horas 10:00.

Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Proveedores de la Unidad Central

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

de Contrataciones de la Provincia de Salta.

Dra. Carolina Vanetta, UNIDAD UNICA DE CONTRATACIONES I.P.V.

Valor al cobro: 0002 – 00006228
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055713

MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

LICITACIÓN PÚBLICA N° 04/16

RESOLUCIÓN N° 370/16.-

Fecha y hora máxima para retiro de Pliegos: 09 de Setiembre de 2016 Horas 13,00

Fecha apertura Ofertas: 12 de Setiembre de 2016.

Horas: 12,00

Lugar de Apertura Ofertas: MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

1.-Concepto: Adquisición Unidad Tractor Diesel, de 4 cilindros Turbo Intercooler, de una Potencia de 110 a 130 CV, Doble Tracción con Techo y estructura de seguridad antivuelco, con toma de fuerza independiente y sistema hidráulico con comando remoto y de producción en serie, con servicio y venta de repuestos en la Ciudad de Salta, de Industria Nacional o Importada.

Presupuesto Oficial: \$ 1.100.000,00.- Forma de Pago Financiada hasta 15 meses.

Precio Pliego Condiciones: \$ 1.100.00.- Adquisición en Receptoría Municipalidad de La Merced.

Destino: .MUNICIPALIDAD DE LA MERCED

Juan Ángel Pérez, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070114
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055703

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 003/16 MUNICIPALIDAD DE CHICOANA

Adquisición: Un (1) COMPACTADOR DE RESIDUOS.

Destino: Municipalidad de Chicoana- Secretaría de Infraestructura; Obras, Servicios y Espacios Públicos.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Chicoana- Mesa de Entradas- (El Carmen N° 170- Chicoana-C.P. 4423).

Fecha de Apertura de Sobres: Miércoles 28 de septiembre de 2.016 o día subsiguiente si este fuera feriado, a hs. 11.00.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente licitación, se podrán adquirir gratuitamente a partir del día 06/09/16, en la Secretaría de Gobierno e Infraestructura Municipal, sito en calle El Carmen N° 170, de la localidad de Chicoana, en el

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

horario de 9:00 a 12:00 hs.

Consultas: 4-907207.

Fecha máxima para su adquisición: 22/09/16.

Esteban Sergio Ivetich, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070110

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055701

MUNICIPALIDAD DE CHICOANA
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002/16

Adquisición: Un (1) CAMIÓN.

Destino: Municipalidad de Chicoana– Secretaría de Infraestructura, Obras, Servicios y Espacios Públicos.

Lugar de Apertura: Municipalidad de Chicoana– Mesa de Entradas– (El Carmen N° 170– Chicoana– C.P. 4423).

Fecha de Apertura de Sobres: Lunes 26 de septiembre de 2.016 o día subsiguiente si este fuera feriado, a hs. 11.00.

Adquisición de Pliegos: Los pliegos de condiciones para la presente licitación, se podrán adquirir gratuitamente a partir del día 06/09/16, en la Secretaría de Gobierno e Infraestructura Municipal, sito en calle El Carmen N° 170, de la localidad de Chicoana, en el horario de 9:00 a 12:00 hs.

Consultas: 4-907207.

Fecha máxima para su adquisición: 21/09/16.

Esteban Sergio Ivetich, INTENDENTE

Factura de contado: 0001 – 00070110

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 200.00

OP N°: 100055700

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS.

REF. EXPTE. N° 009003-168009/2014-02

EXTRABERRIES S.A. C.U.I.T. N° 30-70938650-2, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 10947 del Dpto. Metan, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua subterránea de un pozo preexistente para riego de 40 Has. con un volumen total anual de 0,006 hm³ comprensivo de 17m³/h con 1 hora de bombeo diario, con carácter eventual (art. 143 C.A.) .-

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 69, 140/158, ss. y cc. del Código de

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación– **Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA– ABOGADA– JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**, Salta, 23 de Agosto de 2016.

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE REC. HIDRICOS

Factura de contado: 0001 – 00070096
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055687

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS

Ref. Expte. N° 0090034–170333/2011–0/2

EXTRABERRIES S.A. C.U.I.T. N° 30–70938650–2, Titular registral sobre el dominio del Catastro N° 10947 del Dpto. Metán, Provincia de Salta, gestiona la finalización del trámite de concesión de agua subterránea de dos (2) pozos para abastecimiento poblacional de 100 habitantes, con un volumen total anual de 0,75336 hm³ comprensivo de 258m³/h con 8 horas de bombeo diario, con carácter eventual (art. 143 C.A.).–

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a), 64,65, 140/158, ss. y cc. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación– **Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA– ABOGADA– JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS**, Salta, 23 de Agosto de 2016.–

Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE PROGR. FISCALIZACIÓN Y CONTROL – Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE REC. HIDRICOS

Factura de contado: 0001 – 00070095
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055686

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS
Ref. Expte. N° 0050034–3792/2016–0

PROYECTO NORTE S.R.L. CUIT N° 30–70982267–1, Co–Titular registral sobre dominio del inmueble Catastro N° 87831 del Dpto. Capital, Provincia de Salta, gestiona la concesión de agua pública subterránea con un volumen total de 0,0674 hm³/año, comprensivo de 0,0661 hm³/año para uso poblacional del Loteo Los Invernaderos con carácter permanente, y de 0,00139 hm³/año para riego de espacios verdes de 1,9428 has, con carácter eventual. Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. a, i), 51, 62, 64, 65, 66, 118/125, 140/158, 201, ss. y cc. del Código de Aguas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de cinco (5) días. Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Secretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha perforación – Fdo. DRA. SILVIA F. SANTAMARÍA – ABOGADA – JEFE PROGRAMA FISCALIZACIÓN Y CONTROL.
SECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, Salta, 26 de agosto de 2016.

Ing. Alfredo Fuertes, SECRETARIO DE RECURSOS HÍDRICOS – Dra. Silvia F. Santamaría, JEFE DE Progr. FISCALIZACIÓN Y CONTROL

Factura de contado: 0001 – 00070018
Fechas de publicación: 31/08/2016, 01/09/2016, 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 500.00
OP N°: 100055567



SECCIÓN JUDICIAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

EDICTOS DE MINAS

EL ALISAL – EXPTE. N° 19.653

El Dr. Daniel Enrique Marchetti – Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M LEY N° 7141/01 que RUBÉN ELADIO VALDEZ ha solicitado la Renovación de la Cantera de Áridos denominada "EL ALISAL" EXPTE N° 19.653 ubicada en el departamento de Rosario de Lerma, Lugar cauce del Río Toro descripta de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER-PLANAS POSGAR/94

SUPERFICIE: 22Has. 0919m2

P1: Y= 3528198.48 X=7252674.99

P2: Y= 3529504.63 X=7251471.67

P3: Y= 3529770.13 X=7251048.90

P4: Y=3529642.84 X=7251048.90

P5: Y=3529368.93 X=7251480.14

P6: Y=3528156.08 X=7252564.83

Los terrenos afectados son de propiedad fiscal SECRETARIA., 25 de JULIO de 2016.

Dra. M. Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070119

Fechas de publicación: 06/09/2016, 19/09/2016, 29/09/2016

Importe: \$ 600.00

OP N°: 100055715

SENTENCIAS

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Rosalía Yolanda Lizarraga – Expte N° 50768/14

CONDENAR a ROSALÍA YOLANDA LIZÁRRAGA, DNI n° 24.359.555, nacida en Orán, el 09/04/1975, casada, argentina, empleada municipal, domiciliada en B° Caballito en Avda. San Martín n° 1143, Orán; a la pena de 4 años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autora penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTE CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN, en los términos de la Ley 23.737 Inciso C Art. 5to, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P y 387 C.P.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006537

Fechas de publicación: 06/09/2016

Sin cargo

OP N°: 100055675

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I – DISTRITO JUDICIAL ORÁN

Gustavo Federico Coro Reyes Expte N° 50811/14

ABSUELVEN a Juan Carlos Cardenas y a Julio Armando Sandoval

CONDENO a GUSTAVO FEDERICO CORO REYES, argentino, DNI 31.394.324, nacido en fecha 16/05/1985 en Salta Capital, hijo de Jorge (v) y de María Concepción Rojas (v), domiciliado en calle 9 de Julio n° 489 b – Centro de la ciudad de Colonia Santa Rosa. P.P. n° 31.394.321 Secc. E.H. a la pena de cuatro años de prisión efectiva y costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de robo calificado por escalamiento, en los términos de los artículos 167 inc. 4 en relación al art. 163 inc. 4, 29 inc. 3°, 40 y 41, 12 y 19 del C.P. declarándose reincidente art. 50 del C.P. y **ABSOLVIÓ a JUAN CARLOS CÁRDENAS**, argentino, DNI 36.557.271, soltero, nacido en fecha 02/08/1990 en Pichanal, hijo de Eusebio (f) y de Teresa Pavia (v), domiciliado en Avda. 20 de Febrero s/n de la ciudad de Colonia Santa Rosa. P.P. n° 42.409 Secc. R.H y a **JULIO ARMANDO SANDOVAL**, argentino, DNI 36.632.825, nacido en fecha 06/10/1993 en Colonia Santa Rosa, hijo de Julio (v) y de Susana Higuera (v), domiciliado en calle 9 de Julio n° 477, B° Centro de la ciudad de Colonia Santa Rosa. P.P. n° 49.463 Secc. R.H. del hecho por el que venían inculcados por aplicación del beneficio de la duda, art. 1 inc. f) del C.P.P. ordenándose la inmediata libertad. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Karina del C. Pentucci, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006536
Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055674

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I –DISTRITO JUDICIAL ORAN

Jorge Gabriel Díaz – Expte. N° 5095/14

CONDENAR a Jorge Gabriel Díaz, (a) "Coca", argentino, soltero, albañil, nacido el 02/04/1993 en Oran, DNI n° 37.419.085, prontuario n° 49.132 Secc. R.H., con domicilio en calle Emilia Bustamante (entre Juana Azurduy y Los Cedros) B° 9 de Julio, Orán, hijo de Miguel Bautista Díaz y de Fabiana Ramón; a la pena de cuatro años de prisión efectiva y costa, por resultar coautor penalmente responsable del delito de robo calificado por el uso de arma cuya aptitud para el disparo no ha podido tenerse de ningún modo por acreditada agravado por la intervención de menor de 18 años en los términos de los artículos 166 inc. 2° último párrafo en función del art. 41 quáter, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006535
Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055671

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

TRIBUNAL DE JUICIO SALA I DISTRITO JUDICIAL ORAN

Arturo RAMon Leon Ruiz – Matías Reinaldo Canchi – Expte N° 50460/14

CONDENO a ARTURO RAMÓN LEÓN RUIZ, argentino, soltero, nacido el 30/05/89 en Orán, d. n. i. n° 34.097.829, hijo de Ramón León y de Lelia Leal domiciliado en Asentamiento Patrón Costas calle Rebollo s/n Orán, P.P. n° 46.850 Secc. R.H. y a MATÍAS REINALDO CANCHI, argentino, soltero, nacido el 08/06/95 en Oran, d. n. i. n- 39.005.436, hijo de Julio Gustavo Canchi y de Marisa Ocampo con domicilio en Avda. Ferrocarril Mz. A, casa 14, B° Estación de Orán. P.P. n° 049.140 Secc. R.H., a la pena de tres años y cuatro meses de prisión efectiva y costas, por resultar coautores penalmente responsable del delito de Robo calificado por el uso de arma en grado de tentativa, en los términos de los artículos 166 inc. 2°, 1er. supuesto, 42, 45, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Fecha de cumplimiento de la condena el día 14-05-2017. Se remite la presente para su toma de razón.

Dra. Mariela Ortega, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006534
Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055670

SUCESORIOS

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nom. Dr. José Gabriel Chiban, Secretaría del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich en Autos Caratulados: "**LIENDRO, ELOY FERNANDO – SUCESORIO**" Expte. N° 554.561/16, Cita por Edictos que se publicarán por (3) tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en el Nuevo Diario de la Provincia a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o como acreedores del causante, para que dentro del término de (30) treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Fdo. Dr. José Gabriel Chiban, Juez; Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, Secretarías.
Salta, 30 de Agosto de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070097
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 100055688

La Dra. Guadalupe Valdes Ortiz: Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 9° Nominación, Secretaría de la Dra. Gabriela Veggiani, en los autos caratulados: "**GARCÍA, Jorge Antonio Por Sucesorio**" Expte. N° 558.666/16, cita a todos los que se consideren con

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer. Publíquese edicto durante 1 (un) día en el Boletín Oficial (art. 2340 C.C. Y C.N.).

Salta, 1 de septiembre de 2.016.

Dra. Gabriela Veggiani, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070085

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055666

La Dra. CLAUDIA IBAÑEZ DE ALEMAN, Juez de 1ra. Instancia Civil y Comercial 7° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. MARÍA LUJAN GENOVESE, en los autos: **"Yapura Ricardo Segundo –Sucesorio"**, Expte. N° 2–97.041/04, CITA y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por TRES DÍAS en el Boletín Oficial y en Diario El Tribuno (por tener circulación comercial masiva).– (art. 723 del C.P.C. y C.).

Salta, 28 de julio de 2.016.

Dra. Elisa Ferreira, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100006526

Fechas de publicación: 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016

Sin cargo

OP N°: 100055647

El Sr. Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Dr. Tomas L. Méndez Curuchet, Secretaria a cargo de la Dra. Urbano Sonzini en autos caratulados: **" Solís Pizarro, José Ricardo "** – Sucesorio – Expte. 528.018/15 – cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Boletín Oficial.

Salta, 25 de Agosto de 2.016.

Dr. Urbano Zonzini Astudillo, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006050

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008459

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima Nominación, Dra. Bibiana

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

María Acuña, Secretaría a cargo de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez, del Distrito Judicial Centro, en los autos caratulados: **"Gauto, Blanca Azucena s/Sucesorio" Expte. N° 549229/16**, Cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta Sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta Días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 1 día en el Boletín Oficial. Fdo. Dra. Bibiana María Acuña. Juez. Dra. Carolina Van Cauwlaert Yáñez. Secretaria.
Salta, 24 de Agosto de 2.016.

Dra. Carolina Van Cauwlaert, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006049

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008458

El Dr. José Gabriel Chiban, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, Secretaría de la Dra. Dolores Alemán Ibáñez, en los autos caratulados: **"Baiz, Ubaldino s/Sucesorio", Expte. N° 1 – 534.000/15**, Cita y Emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley– Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno.
Salta, 21 de Junio de 2016.

Dra. Dolores Alemán Ibáñez, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006048

Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008457

El Dr. José Gabriel Chiban –Juez–, a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria del Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, en los autos caratulados: **"Schmidhalter, Ángel s/Sucesorio" – Expte. N° 554.103/16**, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.
Salta, 25 de Agosto de 2016.

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006044

Fechas de publicación: 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016

Importe: \$ 300.00

OP N°: 400008452

"Amaro, Juan Benito por Sucesorio Expte N° 508949" que se trasmite por Juzgado en lo Civil

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

y Comercial de 1ra Inst. 3° Nominación. Ordenar la publicación de edictos durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en diario de circulación comercial masiva (art. 723 C.P.C.C.) citando a todos los que se consideren con derecho sobre los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.– Fdo. Dr. Nicolás Postigo Zafaranich (Secretario) Dr. José Gabriel Chiban (Juez).

Dr. Nicolás Postigo Zafaranich, SECRETARIO

Factura de contado: 0004 – 00006041
Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 40008448

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Quinta Nominación, Dr. Federico Augusto Cortés, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea. en autos caratulados: "**Davila, Carlos Federico por Sucesorio**" Expte. N° 545.869/16, Cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. (Art. 723 C.P.C.C). Publíquese por un día en el Boletín Oficial.
SALTA, 18 de Agosto de 2.016

Dra. Sandra Carolina Perea, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006039
Fechas de publicación: 02/09/2016, 05/09/2016, 06/09/2016
Importe: \$ 300.00
OP N°: 40008446

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

AGROSERVICIO JURE S.R.L

La Dra. PATRICIA INÉS RAHMER, Juez de 1° Instancia de Civil, Comercial Laboral, y de Personas y Familia de Joaquín v. González, Distrito Judicial del Sur Secretaría de la Dra. NELLY ROCÍO FABIÁN, en los autos caratulado: **AGROSERVICIO JURE S.R.L.** por Concurso Preventivo" – Expte. N° 1.461/15 hace saber que en fecha 21 de Abril de 2.016 se ha declarado la apertura de Concurso Preventivo de AGROSERVICIO JURE S.R.L., C.U.I.T. N° 30-70870073-4, con domicilio legal en Manzana 37 Casa 5 Catastro 013643, Medidor 95912 Barrio Virgen de Huachana, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta. Se hace saber que se ha fijado el día 20 de Septiembre de 2.016 o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como el vencimiento hasta el cual los acreedores podrán presentar los pedidos de verificación de los créditos ante la sindicatura. Igualmente se ha establecido el día 02 de Noviembre del 2.016 como fecha límite para la presentación del Informe Individual sobre los créditos y el día 20 de Diciembre del 2.016 para la presentación del Informe General. Se deja constancia que si alguno de ellos fuere declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que ha sido designado,

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

como síndico para actuar en el mencionado proceso al C.P.N. José Amado Musaiame, con domicilio procesal en calle 9 de Julio N° 655, de la ciudad de Joaquín V. González, Departamento de Anta, de esta Provincia de Salta, y en calle Pedernera N° 375 de la ciudad de Salta, Departamento Capital, de esta Provincia de Salta donde se recepcionarán los pedidos de verificación de créditos los días Martes y Jueves en el horario de 18,00 a 20,00 horas, haciéndose saber que el importe previsto como arancel de ley es la suma de \$ 610,00 (Pesos Seiscientos Diez) (10% SMVM), conforme lo dispone el art. 32 de la L.C.Q.. Publíquese edictos por cinco (5) días en el Boletín Oficial y Diario comercial de mayor circulación. Joaquín V. González, 21 de Abril de 2.016. Fdo. Dra. Patricia Inés Rahmer, Juez; Dra. Nelly Rocío Fabián, Secretaria.

Dra. Patricia Inés Rahmer, JUEZ – Dra. Nelly Rocío Fabian, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070100
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 740.00
OP N°: 100055692



SECCIÓN COMERCIAL

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

FANUEL SRL

1).- **Socios que la integran:** Héctor Montaña, DNI N° 10.005.242, CUIL N° 20-10005242-4, argentino, de 64 años de edad, viudo, de profesión comerciante, domiciliado en Nicolás Medina N° 194 B° El Sol – Salta; Viviana Alejandra Montaña, D.N.I. N° 26.993.607, C.U.I.L. N° 27-26993607-5, argentina, de 37 años de edad, de profesión comerciante, casada en primeras nupcias con Ángel Francisco Flores, DNI N° 22.729.038, domiciliada en Barrio Los Pinares, Manzana 20 – Casa 17, Cerrillos, Salta; Héctor Gustavo Montaña, D.N.I. N° 32.241.991, C.U.I.L. N° 20-32241991-1, argentino, de 30 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Nicolás Medina N° 194 B° El Sol, Salta; Cristian Exequiel Montaña, D.N.I. N° 36.337.691, C.U.I.L. N° 20-36337691-7, argentino, de 24 años de edad, de profesión comerciante, soltero, domiciliado en Nicolás Medina N° 194 B° El Sol, Salta y Ruth Patricia Montaña, D.N.I. N° 39.781.210, C.U.I.L. N° 27-39781210-9, argentina, de 19 años de edad, de profesión comerciante, soltera, domiciliada en Nicolás Medina N° 194 B° El Sol, Salta

2).- **Fecha de Instrumento de Constitución:** 30/06/2016.

3).- **Denominación de la Sociedad:** FANUEL SRL

4).- **Domicilio y sede social:** Nicolás Medina N° 194 –Barrio El Sol, Capital, Provincia de Salta.–

5).- **Objeto Social:** La sociedad tiene por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros en cualquier punto del país o del extranjero, las siguientes actividades: Elaboración manufacturada o envasado de productos de copetín, snacks, papas fritas, pochoclos, maníes, confites, frutos secos, dulces, mermeladas, golosinas, galletas y productos afines. Vender al por mayor y menor, distribuir por cuenta propia o terceros, toda clase de bienes, géneros o especies comerciales o industriales relacionados con el objeto social señalado en esta cláusula.

6).- **Capital social:** El Capital de la Sociedad se fija en la suma de PESOS QUINIENTOS MIL (\$ 500.000,00), dividido en cien (100) Cuotas Sociales de Pesos CINCO Mil (\$ 5000,00.) de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios, de la siguiente forma: sesenta (60) cuotas son suscriptas por el socio Héctor Montaña, diez (10) cuotas son suscriptas por la socia Viviana Montaña; diez (10) cuotas son suscriptas por el socio Héctor Gustavo Montaña; diez (10) cuotas son suscriptas por el socio Cristian E. Montaña diez (10) cuotas son suscriptas por la socia Ruth Patricia Montano. Así mismo, los socios integran el 25 % de las mismas, en efectivo, mientras que el saldo será integrado en un plazo de dos años.

7).- **Administración y representación:** La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo de una gerencia, la que podrá estar compuesta por hasta tres gerentes, socios o no. La duración en el cargo será de cinco años y podrán ser reelectos de forma indefinida. En el primer período la gerencia será ejercida por las socias Viviana Alejandra Montaña y Ruth Patricia Montaña, quienes aceptan el cargo asignado, fijando domicilio especial en calle Nicolás Medina N° 194, Barrio El Sol, Capital, Salta. Así mismo, constituye una garantía de \$ 5.000,00 (PESOS CINCO MIL).

8).- **Duración:** La duración de la sociedad será de 99 años a partir de su inscripción.

9).- **Fecha de cierre del ejercicio:** 31 de diciembre de cada año.

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 02/09/16

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070120

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 496.00

OP N°: 100055716

ASAMBLEAS COMERCIALES

AGROSALTA COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

Estimado Socio:

De acuerdo con las normas de la Superintendencia de Seguros de la Nación y demás disposiciones del Código de Comercio y de la Ley de Cooperativas, como así también lo prescripto en nuestros Estatutos Sociales (arts. 33 y 34) y Reglamento pertinente, se convoca a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día 03 de Octubre de 2016 a las 08:00 hs, en el Salón Mayólica del Club 20 de Febrero sito en Paseo Güemes 54 de la Ciudad de Salta, a los efectos de considerar el siguiente:

Orden del Día

1. Consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Origen y Aplicación de Fondos, Imputación de Resultados No Asignados, Informes de los señores Síndico, Auditor y Actuario, correspondiente al 51° Ejercicio Social cerrado el 30 de Junio de 2016.
2. En conexión con el punto 1 precedente, consideración de la Previsión General para Contingencias Generales dispuesta mediante Acta del Consejo N° 446 del 26,04.10 para el Plan de Expansión.
3. Consideración de las retribuciones Artículo 67 de la Ley de Cooperativa N° 20.337, en particular del señor Presidente del Consejo de Administración y Gerente General de la Sociedad.
4. Consideración sobre la remuneración de la Sindicatura Societaria.
5. Elección de tres Consejeros Titulares por tres años, y tres Consejeros Suplentes por un año, en reemplazo de los que terminan su mandato.
6. Elección de un Síndico Titular y un Síndico Suplente en reemplazo de los que terminan su mandato.
7. Consideración y análisis del Plan de corto, mediano y largo plazo a la luz de los resultados consignados en los capítulos pertinentes de la Memoria Anual al 30.06.16.
8. Consideración y análisis de las Resoluciones recibidas de la Superintendencia de Seguros de la Nación vinculadas a los Estados Contables.
9. Autorización a Directores y Síndico (art. 273 Ley 19.550).
10. Aprobación del "REGLAMENTO GENERAL DE ASAMBLEA ORDINARIA Y EXTRAORDINARIA"

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

11. Designación de dos socios para que juntamente con el Presidente y Secretario, aprueben y firmen el Acta en representación de la Asamblea.

Juan Ricardo Soto, APODERADO

Factura de contado: 0001 – 00070113
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016, 12/09/2016
Importe: \$ 1,600.00
OP N°: 100055702

EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – S.A. Asamblea General Extraordinaria

Convocase a los Señores Accionistas de la EMPRESA DISTRIBUIDORA DE ELECTRICIDAD DE SALTA – EDESA – SOCIEDAD ANÓNIMA a Asamblea General Extraordinaria a celebrarse el día 29 de Septiembre del 2016, a realizarse en la sede social con domicilio en Pasaje Zorrilla 29, Ciudad de Salta a las 11:00 horas en primera convocatoria y a las 12:00 horas en segunda convocatoria en caso de fracasar la primera para tratar el siguiente Orden del día:

- 1°) Designación de dos accionistas para firmar el acta;
- 2°) Consideración de la extensión por cinco años del plazo de vigencia del programa global para la emisión de obligaciones negociables simples, no convertibles en acciones, con o sin garantía, directas e incondicionales, por un monto de hasta US\$ 200.000.000 (dólares estadounidenses doscientos millones) o su equivalente en cualquier otra moneda;
- 3°) Consideración de la renovación de la delegación de las facultades en el Directorio para: (i) determinar y establecer todos los términos de cada una de las clases y/o series de obligaciones negociables a emitirse en el marco del Programa Global de Emisión de Obligaciones Negociables; (ii) la realización ante la Comisión Nacional de Valores, el Mercado de Valores de Buenos Aires, la Bolsa de Comercio de Buenos Aires, el Mercado Abierto Electrónico S.A. y/o cualquier otra bolsa o mercado de valores del país y/o del exterior y ante la Caja de Valores S.A. y/o cualquier autoridad de contralor u organismo pertinente de todas las gestiones necesarias para obtener la oferta pública de las obligaciones negociables a ser emitidas bajo el mismo y el eventual listado y/o negociación de dichas obligaciones negociables. Autorización al Directorio para subdelegar en algunos de sus miembros y/o en funcionarios de la primera línea gerencial, las facultades que le delegue la Asamblea, de conformidad con lo previsto en el Artículo 1, del Capítulo II, del Título III de las Normas de la Comisión Nacionales de Valores.
- 4°) Autorización para la realización de trámites.

Nota 1: Para asistir a la Asamblea es necesario registrarse, previa acreditación del carácter de accionista, hasta tres (3) días hábiles antes de la fecha fijada, en la Sede Social, Pje. B. Zorrilla N° 29, Salta, horario de 10 a 12 y de 15 a 17 horas. El plazo vence el 23 de Septiembre de 2016 a las 17 horas.

Nota 2: Los señores accionistas podrán hacerse representar por mandatarios.

Nota 3: Atento lo dispuesto por el Art. 22, Capítulo II, Sección 1, Título II de las Normas de la Comisión Nacional de Valores, al momento de inscripción para participar de la Asamblea, se deberán informar los siguientes datos del titular de las acciones: nombre y apellido o

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

denominación social completa; tipo y número de documento de identidad de las personas físicas o datos de inscripción registral de las personas jurídicas con expresa indicación del Registro donde se hallan inscriptas y de su jurisdicción; domicilio con indicación de su carácter. Los mismos datos deberán ser proporcionados por quien asista a la Asamblea como representante del titular de las acciones.

Nota 4: Se ruega a los señores accionistas presentarse con no menos de 15 minutos de anticipación a la hora prevista a la iniciación de la Asamblea.

Alejandra Rodríguez, APODERADA

Factura de contado: 0001 – 00070073
Fechas de publicación: 05/09/2016, 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016, 09/09/2016
Importe: \$ 950.00
OP N°: 100055651

AVISOS COMERCIALES

CN AGRO S.A. – Inscripción de Directorio

El Dr. Daniel Enrique Marchetti Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Secretaria de la Dra. G. Vanesa Liverato, en los autos caratulados "CN AGRO S.A. s/ Inscripción de Directorio", Expte. N° 33.438/16, Ordena la siguiente inscripción del Directorio designado por Acta de Asamblea General Ordinaria N° 4 de fecha 29 de Abril de 2016: Director Titular: Socorro Gómez Naar, DNI 33.090.471 con domicilio especial en Rivadavia 520 de la ciudad de Salta y Director Suplente: Eduardo Gómez Naar, DNI 33.970.892, con domicilio especial en Rivadavia 520 de la ciudad de Salta.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 01/09/16

Dra. G. Vanesa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070128
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055728

LOGÍSTICA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. – Cambio de Denominación

Mediante Actas de Asamblea N° 42, de fechas 03 de Marzo de 2.016, los socios Facundo Javier Rodríguez, y Susana Basalo (en representación de Petroandina SRL), quienes constituyen el 100 % del capital societario deciden, por razones comerciales cambiar la Denominación de la firma. Razón por la cual y puesta a votación, se aprueba por unanimidad modificar la denominación anterior ROIS SRL a LOGÍSTICA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L. en consecuencia del mencionado cambio es necesario modificar la Clausula Primera del

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Contrato Constitutivo de SRL, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

"PRIMERA. DENOMINACION: La sociedad se denominara "LOGÍSTICA Y SERVICIOS AMBIENTALES S.R.L.", fijando domicilio legal en la Jurisdicción de la Provincia de Salta, sede social y administración en Av. Asunción N° 2.881 de la Ciudad de Salta, pudiendo establecer sucursales, agencias, representaciones y/o corresponsalía, en cualquier parte del país o del exterior.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro AUTORIZO la publicación del presente Edicto.

SECRETARIA, Salta 08/08/16

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0001 – 00070099

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 100055691

JHP INTERNATIONAL PETROLEUM ENGINEERING LTD. SUCURSAL ARGENTINA – Nuevo Domicilio

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti, en **Expte. N° 33.471/2016**. s/JHP International Petroleum Engineering Ltd. Sucursal Argentina s/**Nuevo Domicilio**, ha dispuesto la publicación del presente Edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad al Acta de Representante Legal N° 3 de fecha 15 de Julio de 2.016, se dispuso el cambio del domicilio legal de dicha Sucursal a Avenida Tavella N° 2.580 de la ciudad de Salta, Provincia de Salta, República Argentina.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente edicto.

Secretaría, Salta, 01 de Setiembre de 2.016.

Dra. Graciela Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006052

Fechas de publicación: 06/09/2016

Importe: \$ 100.00

OP N°: 400008461

LITHEA INC. SUCURSAL ARGENTINA – Asignación de Capital

El Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, Dr. Daniel Enrique Marchetti – en el **Expte. N° 32.950/2016** – ha dispuesto la publicación del presente Edicto, a los fines de hacer saber que, de conformidad a lo resuelto mediante Acta de Directorio de la Casa Matriz de Lithea Inc. Sucursal Argentina de fecha 26 de Febrero de 2.016 y Acta del Libro de Representante Nro. 17, de fecha 18 de Marzo de 2.016; se dispuso la asignación de capital en efectivo por la suma de dólares estadounidenses dos millones, lo que asciende a la suma total de pesos argentinos treinta millones doscientos mil. Dicho monto deberá ser integrado totalmente en el plazo de dos años.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

publicación del presente edicto.
Secretaría, Salta 30 de Agosto de 2.016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006051
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 100.00
OP N°: 40008460

MARIO S. BANCHIK Y CÍA. S.R.L. – Modificación de Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.. Socios: 1) **CARLOS ALBERTO BANCHIK, D.N.I. 13.845.853**, nacido el 10 de julio de 1960, de profesión Ingeniero en construcciones, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Gonorazky, con domicilio en calle Libertad 343, 2) **JORGE DANIEL BANCHIK, D.N.I. 14.707.941**, nacido el 12 de agosto de 1961, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Andrea Marcela Toppelberg, con domicilio en calle Libertad 343; 3) **CLAUDIA RUTH BANCHIK, D.N.I. 14.695.249**, nacida el 16 de setiembre de 1962, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Carlos Ernesto Wendichansky, con domicilio en calle Libertad 343; 4) **SILVIA JOSEFINA BANCHIK, D.N.I. 16.297.190**, de profesión Arquitecta, divorciada de Leonardo Hermán Kolker, con domicilio en calle Libertad 343

2. Modificación de contrato fecha: 4 de mayo de 2016.

3.**PRIMERA: DENOMINACIÓN:** Entre las personas que se mencionan en esta cláusula seguirá girando la sociedad de responsabilidad limitada denominada " MARIO S. BANCHIK Y CÍA. S.R.L.", Sus integrantes son: **CARLOS ALBERTO BANCHIK, D.N.I. 13.845.853**, nacido el 10 de julio de 1960, de profesión Ingeniero en construcciones, casado en primeras nupcias con Adriana Beatriz Gonorazky, con domicilio en calle Libertad 343, **JORGE DANIEL BANCHIK, D.N.I. 14.707.941**, nacido el 12 de agosto de 1961, de profesión Ingeniero Agrónomo, casado en primeras nupcias con Andrea Marcela Toppelberg, con domicilio en calle Libertad 343; **CLAUDIA RUTH BANCHIK, D.N.I. 14.695.249**, nacida el 16 de setiembre de 1962, de profesión abogada, casada en primeras nupcias con Carlos Ernesto Wendichansky, con domicilio en calle Libertad 343; **SILVIA JOSEFINA BANCHIK, D.N.I. 16.297.190**, de profesión Arquitecta, divorciada de Leonardo Hermán Kolker, con domicilio en calle Libertad 343
SEGUNDA: DOMICILIO: la sociedad tendrá su domicilio legal en la Jurisdicción de la Ciudad de Salta. Podrá establecer sucursales, locales de venta, depósitos, representaciones en cualquier parte del país o del extranjero.-

TERCERA: DURACIÓN: La duración de este contrato será de noventa y nueve años a contarse desde el día treinta de octubre del año dos mil quince, dejando ratificado que los inventarios y balances generales, se mantendrán en fecha establecida del treinta de setiembre de cada año. **CUARTA:OBJETO SOCIAL:** La sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros a las siguientes actividades: A) **CONSTRUCCIÓN DE OBRAS DE INGENIERÍA Y ARQUITECTURA:** La construcción y comercialización de edificios para viviendas y comerciales, materiales y afines a ésta industria, en la provincia de Salta y en todo el territorio de la República Argentina, presentándose en licitaciones de carácter público o privado, civil o militar, como obras viales, hidráulicas, energéticas, mineras, de desagües, gasoductos, oleoductos, diques, minas, edificación de viviendas y su infraestructura, construcciones industriales, todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura, la construcción y venta de edificios por el Régimen de Propiedad Horizontal, y en general, de todo tipo de inmuebles y obras, podrá así dedicarse a negocios relacionados con la construcción a través de contrataciones directas o por medio de licitaciones; B) **INMOBILIARIAS:** Mediante la compra, venta, permuta, fraccionamientos, loteos, administración y explotación de inmuebles urbanos y rurales,

como también las operaciones comprendidas en las leyes y reglamentos de Propiedad Horizontal, pudiendo actuar como administrador de consorcios en general; C) COMERCIALES Y SERVICIOS: Mediante la compra, venta, importación, representación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios, sean o no de su propia elaboración; la explotación de marcas, patentes de invención nacionales y extranjeras, modelos y diseños industriales, proyectos, dirección y cálculo de obra, ingeniería de obra y confección de planos, trabajos y estudios de factibilidad, ensayos, control de calidad, inspección y recepción de obras y servicios, extracción de áridos y su comercialización; D) IMPORTACIÓN Y EXPORTACIÓN: la importación y exportación de bienes relacionados con el objeto de la sociedad. **QUINTA: CAPITAL SOCIAL:** El capital social se fija en la suma de PESOS NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y NUEVE CON 87/100), (\$ 9.346.889,87) dividido en 5000 cuotas de \$ 1869,38 cada una, las cuales han sido suscriptas e integradas por los socios en las siguientes proporciones: la cantidad de 937 cuotas sociales para **CARLOS ALBERTO BANCHIK**; **1563** cuotas sociales para **JORGE DANIEL BANCHIK**; **937** cuotas sociales para **CLAUDIA RUTH BANCHIK** y **1563** cuotas sociales para **SILVIA JOSEFINA BANCHIK** El capital social se encuentra integrado en su totalidad. **SEXTA: ADMINISTRACIÓN Y REPRESENTACIÓN:** La administración, representación, y el uso de la firma social, estará a cargo de uno a tres gerentes, socio o no, quienes desempeñarán sus funciones en forma individual e indistinta, durante el plazo de duración de la sociedad.– El o los gerente/s tendrá/n todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, e incluso para los actos que requieren poderes especiales conforme al artículo 375 del Código Civil y (Comercial de la Nación, y artículo 9 del decreto ley 5.965/63.– Los socios podrán nombrar un Gerente Suplente para que actúe en caso de ausencia o imposibilidad del Gerente.– La elección y reelección se realizará por mayoría del capital partícipe en el acuerdo.– En garantía del cumplimiento de sus funciones, los Gerentes depositarán en la caja social, al asumir el cargo, la suma de PESOS DIEZ MIL PESOS (\$10.000) en dinero efectivo **SÉPTIMA: MEDIOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES:** La sociedad podrá realizar todos los actos, actividades y medios necesarios para el cumplimiento de sus fines. **OCTAVA: EJERCICIO ECONÓMICO FINANCIERO:** Anualmente el día treinta de setiembre, se practicará un Balance e Inventario, sin perjuicio de los que puedan realizarse a pedido de los socios.– Dicho balance e inventario se considerará probado, si transcurrido veinte días de la fecha que fue puesto en conocimiento de cada uno de los socios, no se formularen observaciones por escrito. **NOVENA: DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES:** De las utilidades líquidas se destinará el cinco por ciento (5%) para la Reserva Legal establecida por la Ley hasta alcanzar el veinte (20%) del capital social. Se deducirán luego las reservas que deseen constituirse y el saldo se distribuirá entre los socios en proporción a las cuotas sociales, que cada uno tiene. **DÉCIMO: CESIÓN DE CUOTAS:** Las cuotas sociales pueden ser cedidas libremente entre los socios.–En caso de transferencia a terceros, en igualdad de condiciones, tendrán preferencia los socios respetándose entre ellos la proporcionalidad de capital. La transferencia deberá ser aceptada por los demás socios. La oposición, asentimiento o preferencia por parte del socio, deberá ser expresada dentro de los veinte días desde que les comunicó la gerencia, quien deberá hacerlo saber a los socios dentro de los cinco días de la comunicación de la voluntad de ceder. Formulada la oposición el socio que pretende ceder, puede recurrir al juez del domicilio social, quien con audiencia de la sociedad, podrá autorizar la cesión, si juzga que no existe causa de oposición. Esta declaración judicial importará también la caducidad del derecho de preferencia de los socios que se opusieron respecto de la cuota de este cedente. El precio de la parte de capital que se cede resultará de la valuación del patrimonio según sus valores reales al tiempo de la cesión. Cualquiera de los socios o la sociedad, puede impugnar el precio de la parte de capital que se cede al tiempo de ejercer la opción, sometiéndose al resultado de una pericia judicial, pero los impugnantes no estarán obligados a pagar uno mayor que el de la cesión propuesta, ni el cedente a cobrar uno menor que el ofrecido por los que ejercitaron la opción. En carácter supletorio se aplicarán las normas de los artículos 150, 153 y 154 de la Ley 19550. **DÉCIMO**

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

PRIMERA: FALLECIMIENTO E INCAPACIDAD: En caso de fallecimiento de alguno de los socios, sus herederos se incorporarán a la sociedad, rigiendo respecto de las cuotas sociales del socio fallecido, lo dispuesto por el artículo doscientos nueve de la ley de Sociedades Comerciales. En caso de incapacidad legal de alguno de los socios se aplicará la Ley.

DÉCIMO SEGUNDA DELIBERACIÓN: Los socios celebrarán reuniones por lo menos una vez cada seis meses, en la que analizarán la marcha de la sociedad y se fijará la política y las normas generales a que se ajustará su accionar y se tomarán las decisiones conforme la mayoría de capital, Cada cuota dará derecho a un voto. Se llevará el Libro de Actas, donde se asentarán las decisiones adoptadas.

DÉCIMO TERCERA: CONTROL INDIVIDUAL: Los socios individualmente podrán examinar los libros y papeles y solicitar los informes que estimen convenientes.

DÉCIMO CUARTA: RETIRO DE SOCIOS: Los socios podrán realizar retiros de dinero, previo acuerdo, lo cual será imputado conforme el ordenamiento legal existente.–

DÉCIMO QUINTA: DISOLUCIÓN: La sociedad podrá disolverse si concurrieren algunas de las causales previstas en la Ley de Sociedades. Será liquidada conforme la Ley; la liquidación estará a cargo de los administradores o de las personas que ellos designen.

DÉCIMO SEXTA: PRÓRROGA: la sociedad podrá prorrogar su término de duración, para lo cual se estará a lo dispuesto en la Ley de Sociedades.– la liquidación de la sociedad estará a cargo de los gerentes.– Extinguido el pasivo social, los liquidadores confeccionarán el balance final y el proyecto de distribución, reembolsarán la parte del capital y el excedente, si hubiere, se distribuirá en proporción a la participación de cada socio en las ganancias; en caso de pérdidas se distribuirán en igual proporción.

DISPOSICIONES TRANSITORIAS:I.– GERENTES: Se resuelve establecer en uno el número de gerentes, y designar en este acto como **GERENTE** al Señor **JORGE DANIEL BANCHIK**, cuyos datos personales constan en el inicio del presente, quien en este mismo acto acepta expresamente el cargo, constituye domicilio especial en LIBERTAD 343, SALTA y declara haber dado cumplimiento con la garantía establecida.–

II.– SEDE SOCIAL: Se continúa teniendo la sede social en calle Libertad 343, de la Ciudad de Salta, Provincia de Salta.–

III.– AUTORIZACIÓN: Los socios autorizan a la Dra. Claudia Ruth Banchik, D.N.I. 14.695.249, MP 1673 a realizar todos los trámites legales y administrativos necesarios para la inscripción de la presente modificación social.– Con lo que terminó la reunión que previa lectura de todos los socios es firmada de conformidad, en el lugar y fecha arriba indicado.

CERTIFICO: Que por orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro **AUTORIZO** la publicación del presente Edicto.

SECRETARÍA, Salta, 31 de Agosto de 2016.

Dra. G. Vanessa Liverato, SECRETARIA

Factura de contado: 0004 – 00006047
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 780.00
OP N°: 400008456



SECCIÓN GENERAL

Boletín Oficial PROVINCIA DE SALTA

ASAMBLEAS PROFESIONALES

COLEGIO DE FONOAUDIÓLOGOS DE LA PROVINCIA DE SALTA

La Comisión Directiva del Colegio de Fonoaudiólogos, hace saber a Ud. que con fecha 16/08/06 se emitió Resolución General N° 79 convocando a Asamblea General Ordinaria para el día 24/09/16 a Hs. 8:30, en la Sede de la Institución, Santiago del Estero N° 555 – 1° Piso – Of. E.

El Orden del día agregado como Anexo I a la Resolución de referencia se transcribe a continuación:

ORDEN DEL DÍA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DEL 24/09/16.

- 1) Memoria y Balance del Ejercicio.
 - 2) Presupuesto Anual.
 - 3) Informe sobre recursos.
 - 4) Actualización de valores Mínimos Éticos.
 - 5) Refacción de sede.
 - 6) Otros temas.
 - 7) Designación de dos profesionales para firmar Acta en representación de los presentes.
- Salta, 02 de Septiembre de 2016.

Lic. María Liliana Giro, PRESIDENTE – Lic. Alicia Estela Ranea, SECRETARARIA

Factura de contado: 0001 – 00070122
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016, 08/09/2016
Importe: \$ 420.00
OP N°: 100055718

ALIANZA FRANCESA DE SALTA

De conformidad a lo estipulado por el Estatuto de nuestra institución, la Asamblea General Ordinaria se realizará el día 30 de septiembre de 2016 a horas 19 hs. en el domicilio de calle Santa Fe 20 de esta ciudad, a los efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Informe de Órgano de Fiscalización.
2. Renovación de autoridades.
3. Designación de dos socios para suscribir el Acta.

Philippe Garcin, PRESIDENTE – Ronald Rangeon, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070092
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016
Importe: \$ 140.00
OP N°: 100055683

ASAMBLEAS CIVILES

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

FEDERACIÓN DE ENTIDADES MUTUALES DE SALTA

El Consejo Directivo de la Federación de Entidades Mutuales de Salta, de acuerdo a las normas fijadas por el Estatuto Social, convoca a sus asociadas a Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede Social sita en Pasaje Santa Rosa N° 1.259 de esta ciudad, el día 07 de Octubre de 2016 a Hs 19:00 a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos delegados para suscribir el Acta de Asamblea.
2. Lectura del Acta anterior.
3. Informe de los motivos del tratamientos fuera de término de los ejercicios: N° 20 cerrado el 31-05-2013, N° 21 cerrado el 31-05-14, N° 22 cerrado el 31-05-15
4. Consideración Memoria, Balance General e Informe del Órgano de la Junta Fiscalizadora correspondiente a los ejercicios N° 20 cerrado el 31-05-13, N° 21 cerrado el 31-05-14, N° 22 cerrado el 31-05-15 y 23 cerrado el 31-05-16.
5. Renovación total de autoridades.

Artículo 44: El quórum para cualquier tipo de Asamblea será en la primera convocatoria con la mitad más uno de los delegados que la integran. En caso de no alcanzar el número a la hora prevista, se podrá sesionar válidamente media hora más tarde con la cantidad de los delegados presentes siempre y cuando responda al 25 % de las entidades federadas.

Artículo 47: En las Asambleas, solo podrán tratarse asuntos incluidos dentro de la Convocatoria.

Salta, 05 de Setiembre de 2.016.

Miguel León Gutiérrez, PRESIDENTE – Raúl Martínez, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070123
Fechas de publicación: 06/09/2016, 07/09/2016
Importe: \$ 200.00
OP N°: 100055719

ASOCIACIÓN DE CIEGOS ADULTOS HABIB YAZLLE

La Asociación de Ciegos Adultos Habib Yazlle, en cumplimiento a lo establecido en el Art. 20 Inc. C, del Estatuto en vigencia correspondiente, convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día domingo 25 (veinticinco) de SEPTIEMBRE del 2.016 a horas 17:00, con una hora de tolerancia, en la Sede de la Institución sito en calle Lerma N° 1.446, de esta Ciudad de Salta, con el siguiente **ORDEN DEL DÍA:**

- a) Presentación de Balances, Memoria e Inventario.
- b) Ratificación de Autoridades y su actuación.
- c) Autorización para diligenciar o tramitar y percibir Subsidio Municipal, Provincial y/o Nacional en beneficio de los Asociados.
- d) Elección de 2 (dos) miembros para refrendar el acta.

De acuerdo a lo establecido en el Estatuto podrán participar de dicha Asamblea los socios que se encuentren con la cuota societaria al día.

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Nieves Torres de Quiroga, PRESIDENTE

Recibo sin cargo: 100006540
Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055690

ASOCIACIÓN DE EX TRABAJADORES Y JUBILADOS DE SALTA
Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a los Señores asociados a la Asamblea General Extraordinaria el día 07 de Octubre del 2016 a Hs. 17:00 – en B° El Libertador Pje. Paso de los Patos N° 2333 Casa 58.

Orden del Día

- Consideración de la memoria, Inventario, Balance Gral. 2015, Estado de Resultados. Informe del Órgano de Fiscalización correspondiente al Ejercicio cerrado al 31/12/2015.
- Renovación de Autoridades.
- Designación de 2 (dos) socios para suscribir el Acta.

José Sevillano, PRESIDENTE – Ricardo F. Visa, SECRETARIO

Factura de contado: 0001 – 00070089
Fechas de publicación: 06/09/2016
Importe: \$ 50.00
OP N°: 100055672

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 629759.60
Recaudación del día: 05/09/2016	\$ 7004.00
Total recaudado a la fecha	\$ 636763.60

Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 100055729

CIUDAD JUDICIAL

Saldo anual acumulado	\$ 160364.80
Recaudación del día: 05/09/2016	\$ 330.00
Total recaudado a la fecha	\$ 160694.80

Fechas de publicación: 06/09/2016
Sin cargo
OP N°: 400008465

Edición N° 19.858 – Salta, Martes 6 de Septiembre de 2.016

Ley 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPITULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

**LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA
Y LA FIRMA DIGITAL**

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

Dirección y Administración: Avda. Belgrano 1349 – (4400) Salta – Tel/Fax: (0387) 4214780
Página Web: www.boletinoficialsalta.gob.ar – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 13:00 hs.

Oficina de Servicios – Ciudad Judicial: Sede Colegio de Abogados y Procuradores de Salta
Av. Memoria, Verdad y Justicia s/n. P. Baja – Email: boletinoficial@boletinoficialsalta.gob.ar
Horario de atención al público: Días hábiles: Lunes a viernes de 8:30 a 12:30 hs.

Ley 4.337

ARTÍCULO 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTÍCULO 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Secretaría General de la Gobernación.

Dirección General de Boletín Oficial.

“Gral. Martín Miguel de Güemes, Héroe de la Nación Argentina”
